party is because a subset on Hepers per of improving Common for

PECAR EN ADAN SEGUN AMBROSIASTER

Todavía no se ha aclarado, y es posible que no se aclare nunca, yo no lo voy a intentar en este artículo, quién es el escritor que está detrás de ese interesante comentario a las cartas paulinas, y a quien por llamar de alguna forma se le ha atribuido el nombre de Ambrosiaster. No es precisamente un nombre honorífico, sino todo lo contrario. Fue Erasmo quien así bautizó al desconocido autor de ese comentario paulino difundido subrepticiamente bajo el nombre del ilustre obispo de Milán, Ambrosio. El desprecio de Erasmo iba más al autor que al escrito mismo. En realidad se trata de un comentario de extraordinaria importancia, aunque sólo fuera por tratarse del primer comentario latino completo a las cartas de San Pablo. Según Harnack, no hay otro, ni en la Antigüedad ni en la Edad Media, que se le pueda comparar 1.

Bajo el nombre de Ambrosio pervivió el actual Ambrosiaster a lo largo de la Antigüedad y de la Edad Media. En la confianza que inspiraba tan ilustre nombre lo utilizaron Sedulio Escoto, Rabano Mauro, Hincmaro de Reims y otros muchos. A ellos debemos la mayor parte de los manuscritos hoy existentes 2. Pero no es tan fácil la historia de la transmisión de los textos de la Antigüedad, sobre todo cuando éstos buscan el pseudónimo, como es el caso presente. Probablemente el primer refugio utilizado por nuestro comentario fue nada menos que el de Hilario

¹ HARNACK, Der pseudoaugustinische Traktat Contra Novatianum, München 1898, 54.

² H. J. Vogels (ed.), Ambrosiastri qui dicitur commentarius in epistolas paulinas; pars I, prolegomena I; CSEL 81-I, p. XI.

de Poitiers. Al menos bajo este nombre corría, por los tiempos de San Agustín, un comentario a la Carta a los Romanos. En el recuerdo, agradecerá San Agustín al de Poitiers el que en su tratado haya dejado tan claro lo del «in quo omnes peccaverunt»³, del pasaje paulino de Rom 5,12.

Sugerente sigue resultando la hipótesis de G. Morin, quien a finales del siglo pasado proponía como autor del Comentario a un cierto Isaac 4, judío convertido, que jugaría un relevante papel en tiempo del papa Dámaso, y terminaría exiliado en España por el emperador Graciano. La hipótesis de Morin encaja perfectamente con el amplio conocimiento que el autor del comentario tiene de las cosas judaicas.

Sea lo que sea del auténtico autor, lo que parece fuera de duda es que la obra se escribe en Roma, al menos por lo que se refiere al comentario a la Carta a los Romanos⁵, y que su espacio cronológico se puede delimitar entre el año 363, año en que tiene lugar la muerte del emperador Juliano⁶, y el año 384, último año del pontificado del papa Dámaso, de quien dice Ambrosiaster que era rector de la Iglesia al tiempo en que él escribía el comentario a la primera Carta a Timoteo⁷.

Si el dato geográfico de Roma, como lugar de donde procede el escrito, es importante, no lo es menos el dato cronológico, que coloca al comentario unos quince años antes de la aparición de las *Expositiones* de Pelagio al corpus paulino, y unos veinticinco antes de la contienda iniciada por Agustín en torno al pecado original.

Precisamente en ese tema del pecado original han querido ver muchos una especie de hilo conductor, que iría desde Pablo hasta Agustín, haciendo escala justamente en Ambrosiaster. Pelagio, el otro grande en lo referente a la doctrina del pecado de Adán, constituirá como un nudo en ese hilo, harto difícil de soltar.

El presente trabajo pretende dedicar un poco de atención a este comentario paulino de autor desconocido, denominado Ambrosiaster, y en concreto se va a centrar en el estudio de la relación entre el pecado de Adán y el pecado de los hombres, tal como se describe fundamental-

³ Augustinus, Contra duas epistolas pelagianorum: CSEL 60, 528.

⁴ G. Morin, L'Ambrosiaster et le Juif converti: RHLR 4 (1899) 97-121.

⁵ Cf. Vogels, Ambrosiastri..., ibíd., p. XV.

⁶ El mismo Ambrosiaster, en su comentario a 2Tes 2,7, alude a la muerte del emperador Juliano, quien no pudo ir más lejos en el «misterio de iniquidad porque no le fue concedido de arriba», «quia desuper concessum non fuerat» (CSEL 81-III,240), en lo que hay una velada alusión a su muerte.

⁷ Cf. Ad 1 Tim 3,14 (CSEL 81-III,270): «... ecclesia tamen domus eius dicatur, cuius hodie rector est Damasus».

mente, no exclusivamente, en el comentario al capítulo quinto de la Carta a los Romanos.

En este estudio no se va a hacer una genealogía de la doctrina del pecado original; pero algo se podrá decir por lo que atañe a la relación de San Agustín con el comentario paulino de Ambrosiaster. Pelagio quedará por el momento fuera del punto de mira del presente artículo.

I. EL PECADO DE ADÁN

Dos son las preocupaciones fundamentales de Ambrosiaster al afrontar el pasaje de Rom 5,12-21. La primera es enmarcar lo dicho aquí por Pablo en un contexto netamente cristológico ⁸. La otra preocupación es fijar de manera inconfundible en Adán el antecedente del conocido pronombre «in quo» del primer versículo de este fragmento.

El recurso que hacen los estudiosos a este capítulo de Ambrosiaster está marcado en general por un interés escolar, como es el de buscar un argumento más, en favor o en contra, de la doctrina del pecado original en la tradición patrística. Por suerte no es éste el punto de mira de Ambrosiaster, como tampoco parece claro que lo sea el de Pablo. Ni siquiera conoce nuestro autor el lenguaje técnico, que a no tardar, se irá consolidando en torno al tema. Es, pues, inútil, para empezar, buscar en la obra de Ambrosiaster el concepto «pecado original».

No se le pasa por alto a Ambrosiaster la importancia que tiene tanto la gramática como la sintaxis en un texto difícil, del que se quiere hacer exégesis. Así, en el versículo 11 verá una evidente función ilativa, que determina el nexo de lo anterior con lo que sigue, y fija de manera segura la intención del autor del texto sagrado. Dice literalmente este versículo: «No sólo eso, sino que nos gloriamos en Dios por nuestro Señor Jesucristo, por quien ya hemos recibido la reconciliación» 9. El comentario que sigue desarrolla la idea de que no basta con el mero agradecimiento a Dios por la obra de salvación y la seguridad que ésta

⁸ Los aspectos cristológicos del comentario de Ambrosiaster a la carta a los Romanos han sido estudiados por A. Pollastri, Ambrosiaster. Commento alla lettera ai Romani. Aspetti cristologici, l'Aquila 1977. En su trabajo Alessandra Pollastri dedica, con toda razón, un capítulo al pecado de Adán y sus consecuencias sobre la humanidad (p. 106-145). En un estudio detallista y ordenado, como es el de A. Pollastri, quizá se pudiera echar un tanto de menos la explicitación de la intención cristológica que tienen las afirmaciones de Ambrosiaster, con frecuencia muy singulares, sobre el pecado de Adán y sus consecuencias.

⁹ Rom 5,11: «Non solum autem hoc, sed et gloriamur in deo per dominum nostrum lesum Christum, per quem nunc reconciliationem accepimus».

supone para el hombre. Más allá del simple agradecimiento a Dios, cada redimido debe gloriarse en Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo, quien, por beneplácito divino, ha querido que nos llamemos amigos suyos, para que así comprendamos mejor que todos los bienes los hemos recibido a través de Cristo. En conclusión, y ésta es la tesis de Ambrosiaster, en él hemos de gloriarnos, y a él hemos de tributar una gloria igual a la del Padre.

En confirmación de su tesis, Ambrosiaster recurrirá al texto de Juan «para que den gloria al Hijo del mismo modo que dan gloria al Padre» ¹⁰ (Jn 5,23). En este contexto, de merecida glorificación al Hijo, está todo lo que Pablo va a decir en el inciso de Rom 5,12-21.

Estilísticamente el texto paulino de Rom 5,12-21 es introducido a partir del comentario al verso 11 con las palabras: Así, pues, «para hacernos grata la persona del Hijo, Pablo añadió lo siguiente» ¹¹. E inmediatamente Ambrosiaster comienza el comentario a Rom 5,12-21. Por consiguiente, todo lo referente a Adán y su pecado no es sino el fondo que sirve a la exaltación de la figura del Hijo.

Si el comentario al versículo 11 es como una advertencia sobre el sentido primordialmente cristológico del importante pasaje paulino que empieza a continuación, el comentario al versículo 12 es como un prólogo con el que Ambrosiaster intenta centrar lo que él piensa que es la intención de Pablo en todo este pasaje de diez versículos. En los capítulos precedentes de su carta, Pablo ha desarrollado el mensaje de que la gracia de Dios ha sido concedida a través de Cristo. A partir de este momento, y por lo que se refiere al pasaje concreto de Rom 5,12-21, lo que Pablo pretende es mostrar el cómo (el «ordo») de este acontecimiento, dentro del marco de la historia de la salvación; es decir, hacer ver cómo esa gracia procede, según un orden real, a partir exclusivamente del Padre a través exclusivamente de Cristo 12. Por eso es lógico que Pablo empiece hablando de Adán, que fue el primero que pecó, ya

¹⁰ Cf. Ad Rom 5,11 (CSEL 81-I,161s.): «non tantum pro accepta salvatione et securitate deo gratias agendas docet, sed et gloriandum per Iesum Christum in deo, ... ut quia per ipsum cognovimus deum, gloriantes in eo reddamus ei honorificentiam parem deo patri, ipso sibi idoneo teste praedicante: 'ut honorificent, inquit, filium, sicut honorificant patrem'» (Jn 5,23).

¹¹ Ibíd.: «Post dei ergo patris providentiam et donum quod dedit per Christum, ut personam filii gratam nobis faceret, quia per unum Christum redempti sumus ab uno deo patre, adiecit.».

¹² Ad Rom 5,12 (CSEL 817-I,165): «quoniam superius dei gratiam per Christum datam ostendit secundum ordinem veritatis, nunc ipsum ordinem unius dei patris per unum Christum filium eius declarat».

que la obra de Cristo es la obra del perdón del pecado y la restauración de la vida ¹³.

Así quedará patente que Cristo es el único que nos salva, y él es también a quien debemos la misma reverencia que a Dios Padre. Pablo coincide con la Escritura (Deut 6,13 y Mt 4,10) al afirmar en otro pasaje lo mismo que se está afirmando en éste, es decir, que significa lo mismo servir a Cristo que servir y adorar a Dios; todo lo cual indica que Cristo está integrado en la unidad de Dios, y no es por su propia cuenta un dios dispar o distinto 14.

Una vez sentada la dimensión cristológica de este pasaje de Pablo, parece que lo primero que busca Ambrosiaster es fijar desde el principio el significado del «por un solo hombre», del versículo 12, como el paralelo teológico de signo contrario que permita comprender la unicidad de la acción de la gracia del «único Cristo» del versículo 15 ¹⁵. Salvar la simetría del paralelismo Adán-Cristo es la segunda preocupación de Ambrosiaster, ya desde los primeros versículos del pasaje.

El texto paulino ofrece la siguiente lectura: «propterea sicut per unum hominem peccatum in hunc mundum intravit et per peccatum mors et sic in omnes homines pertransitt, in quo omnes peccaverunt». Ambrosiaster afronta el versículo por dos puntos. En primer lugar afirmará que ese «hombre único», el «unus homo», por quien el pecado entra en el mundo, es Adán: «quia unus Adam—id est Eva, quia et mulier Adam est—peccavit in omnibus». Y, por consiguiente, habrá que leer: por el único hombre Adán entró el pecado en el mundo, porque Adán pecó en todos. En segundo lugar, el texto adquiere nueva luz con la interpretación de la forma latina «in quo», que traduce la forma griega «eph' ho», como expresión sintáctica de relativo 16, cuyo antecedente es

¹³ Ibíd.: «Ab Adam coepit, qui primum peccavit, ut providentiam unius dei per unum reformasse doceret, quod per unum lapsum fuerat et tractum in mortem».

¹⁴ Las palabras de Ambrosiaster en este punto cristlógico son de una precisión extraordinaria: «hic ergo unus est, per quem salvati hanc illi reverentiam quam deo patri debemus, ipso volente. dicit enim idem alio loco: 'qui in his servit Christo, placet deo', cum scriptum sit: 'dominum deum tuum adorabis et ipsi soli servies' (Deut 6,13 y Mt 4,10). si ergo soli deo serviendum dicit, et Christo servire praecepit, in unitate dei est Christus nec dispar aut alter deus, quando cum soli deo serviendum lex conminetur, Christo serviens deo placere dicatur» (Ad Rom 5,12; CSEL 81.I. 163-165).

¹⁵ Rom 5,15, «Sed non sicut delictum, ita et donum. Si enim unius delicto multi mortui sunt, multo magis gratia dei donum in gratia unius hominis Iesu Christi in plures abundavit».

¹⁶ No es Ambrosiaster quien plasma la expresión «in quo» como traducción de la forma ilativa griega «eph'ho». La traducción procede de la prevulgata de las epístolas paulinas, y pretende recoger el carácter causal conjuncional de la partícula griega.

igualmente Adán. Y tendríamos así una repetición de lo anterior, aunque en términos invertidos: todos pecaron en Adán.

Ambrosiaster se apresura a explicar esta indefinición del «unus homo» como para prevenir objeciones. En realidad lo que hace es fijar una clave de lectura, que aclara de repente muchos puntos oscuros del pasaje. Y en primer lugar, esta determinación del «unus homo» refuerza el paralelismo Adán-Cristo, del que se trata primordialmente en el conjunto de todo el pasaje paulino. Así como Cristo es cabeza de la humanidad nueva, y mediador único de la gracia de la salvación; así Adán es cabeza de la humanidad pecadora, y mediador único de la entrada del pecado en el mundo.

En esta afirmación hay un detalle de importancia, en el que se refleja no tanto el escrúpulo exegético de Ambrosiaster cuanto su decidida posición teológica respecto del paralelo Adán-Cristo. No es sólo el hombre quien peca en Adán, sino que el mismo Adán peca en todos. Se salva así la correspondencia con Cristo, que vence el pecado en todos:

«... ut quia unus Adam —id est Eva, quia et mulier Adam est—
peccavit in omnibus, ita unus Christus filius dei peccatum vicit in omnibus» ¹⁷.

Por si esto fuera poco, en el comentario de Ambrosiaster hay una nueva precisión, que no parece sino pensada para los teólogos del futuro. En Adán pecamos todos en virtud de nuestra pertenencia al «género» humano. Todos somos Adán, porque Adán es el «genus» del que todo hombre participa. Habría que decir que el pecado de Adán es pecado del «género» humano:

«"In quo" —id est in Adam— "omnes peccaverunt". Ideo dixit "in quo", cum de muliere loquatur, quia non ad speciem retulit, sed ad genus. Manifestum est itaque omnes in Adam pecasse quasi in massa. Ipse enim per peccatum corruptus quos genuit, omnes nati sunt sub peccato. Ex eo igitur cuncti peccatores, quia ex ipso sumus omnes» 18.

En su significado de conjunción la entienden algunos escritores latinos contemporáneos de Ambrosiaster, como Prisciliano y Paciano, quien propondrá «omnes enim peccaverunt» como explicación del «in quo omnes peccaverunt». El asunto ha sido estudiado por J. Freundorfer, Erbsünde und Erbtod beim Apostel Paulus. Eine Religionsgeschichtliche und exegetische Untersuchung über Römerbrief 5,12-21 (Neutestamentliche Abhandlungen 13/1-2), Münster i.W. 1927, p. 129 ss. Según este autor, Ambrosiaster sería el inspirador de la nueva interpretación del «in quo», como expresión de relativo masculino, cuyo antecedente es Adam.

¹⁷ Ad Rom 5,12 (CSEL 81.I,163).

¹⁸ Ibíd. (CSEL 81.I, 165).

No es que sea muy propia en este caso la utilización de las categorías género-especie; pero por eso mismo tal utilización tiene una fuerza especial. El término común «genus humanum» es el responsable, probablemente, de que Ambrosiaster eche mano de esta distinción. Dentro del género humano está el individuo, que sería, dentro del conjunto, lo que en filosofía es la especie respecto del género.

La metáfora de pecar en Adán «quasi in massa» en realidad no añade nada a lo anterior. Es un nuevo acercamiento, tan impreciso o más que la distinción entre género y especie, a lo que quiere decir Ambrosiaster, a saber, que Adán es, en lo referente al pecado, el contrapunto de lo que es Cristo en lo referente a la gracia. La acción real de Cristo en la salvación de todos, está pidiendo la lógica de una acción igualmente real de Adán en el pecado del género humano.

A Ambrosiaster le falta, como prácticamente a todos los autores precedentes de la época patrística, una definición precisa de la relación que hay entre Adán y el pecado en el mundo. Con la comparación de las categorías género-especie, y la metáfora de la masa, lo único que quiere afirmar el autor es una relación real y universal entre Adán y el género humano pecador.

No parece que se pueda pedir más precisión a un autor de finales del siglo IV, si lo que se va buscando en él es una confirmación de la existencia, ya en ese tiempo, de la doctrina del pecado original. En Ambrosiaster hay afirmaciones claras sobre un pecado de todos, relacionado con el pecado de Adán. Sin embargo, como ocurre en el texto mismo de Pablo, en el comentario de Ambrosiaster a este pasaje hay no pocos términos extraordinariamente difíciles por su múltiple ambigüedad. Los conceptos pecado y muerte que aparecen en el versículo 12 de Rom 5, y se repiten en casi todos los versículos siguientes, han dado y siguen dando trabajo sobrado a los comentaristas de entonces y de ahora. Ambrosiaster no es una excepción; más aún, en él la ambigüedad se enriquece con otros conceptos, como el de carne o carnal, por no nombrar más que uno.

II. PECADO DE ADÁN Y PECADOS PERSONALES

Cuando Ambrosiaster habla de ese pecado de Adán en el que todos pecamos, al mismo tiempo piensa en un pecado genérico, dentro del cual el pecado de Adán constituye como las primicias y, quizá se pueda decir, la raíz de todo pecado personal. Hablando de la «muerte segunda», en la que incurre el hombre por sus propios pecados, dirá que nos hacemos

«reos de muerte tanto por el pecado paterno como por el propio» 19. En esta línea, Adán es considerado como «padre de todos los que pecan» 20.

El comentario al versículo 13 puede ser significativo en este sentido. El pecado de Adán está como presente en todos los pecados personales de todos los hombres, en cuanto que a partir de Adán se va a desencadenar un proceso progresivo de olvido y de ignorancia de la humanidad con respecto a Dios, Creador y Señor del hombre. Pablo introduce en este versículo el tema de la aparente no imputabilidad del pecado en el tiempo que transcurre antes de la llegada de la Ley: «Usque ad legem enim peccatum erat in hoc mundo. Peccatum autem non imputabatur, cum lex non esset» (Rom 5,13).

En el comentario de Ambrosiaster a este versículo vuelve a aparecer el pecado genérico en el que se funden el pecado de Adán y los pecados personales de los hombres. La conexión de este versículo con el anterior la establece el comentarista por medio de dos cláusulas yuxtapuestas: «dice que en Adán todos pecaron, como he recordado, y que hasta la entrega de la Ley el pecado no fue imputado» ²¹. Aquí «el pecado» parece ser el pecado genérico, en el que entran los pecados personales, y también ese otro con el que todos pecaron en Adán. Es lo que está insinuando la yuxtaposición de ambos en el primer comentario de Ambrosiaster al versículo. A continuación se va a ocupar de lo que puede significar esa no imputación del pecado como pecado. En realidad lo que nos da es la clásica visión histórica de una humanidad en progresiva decadencia.

En esa decadencia lo único que se salvaba a duras penas era la ley natural. Con ella el hombre sabía al menos que no se puede inferir a los demás los daños que uno mismo no desea padecer. Es decir, como mínimo quedaba la idea de pecado contra el hombre, ya que no la idea de pecado contra Dios. Y de hecho existían los castigos contra delitos como el robo y el homicidio, como atestigua la historia sagrada; y buena prueba de la conciencia de pecado es también el miedo con que el delincuente huye de las leyes, como es el caso de Moisés después de haber matado al egipcio ²².

¹⁹ Ad Col 2,15 (CSEL 81.III,185 recens. pr.): «igitur hanc sententiam qua tam paterno quam proprio delicto rei mortis eramus, delevit deus devicta morte in Christo».
²⁰ Cf. Ad Col 1,13 (CSEL 81.III,170).

²¹ Ad Rom 5,13 (CSEL 81.I,167): «In Adam omnes dicit peccasse, sicut supra memoravi, et usque ad legem datam non imputatum esse peccatum».

²² Ibíd.: «putabant enim se homines apud deum impune peccare, /sed/ non apud homines. nec enim naturalis lex penitus obtorpuerat, quia quod pati nolebant, aliis facere non debebant. nam usque adeo non fuit peccatum ignotum inter homines, ut... et Moyses occiso Aegyptio adterritus fugit».

Que el pecado no fuera imputado no significa, pues, que el pecado no fuera considerado pecado, ya que la ley natural, que nunca llegó a ser ignorada del todo, lo denuncia en la conciencia y lo castiga a través de las leyes humanas. No era imputado el pecado, en cuanto que se creía que Dios no se preocupaba de las cosas del hombre y, por tanto, nadie pensaba que Dios fuera a juzgar al género humano. Lo que iba a revelar la ley mosaica era precisamente que Dios no descuida las cosas humanas y no deja impunes a los malvados ²³.

En el tiempo que va de Adán a Moisés se da, pues, un olvido universalizado de esto, es decir, de que Dios es juez ²⁴; y, en consecuencia, se abandona el culto a Dios para dárselo a los ídolos de propia ficción. Lo cual significa que el hombre está conculcando la parte primera de la ley natural. Según Ambrosiaster, ésta comprende tres grados o «partes». El primer grado de la ley natural es reconocer a Dios como creador y tributarle el honor debido a El única y exclusivamente; el segundo grado abarca el orden moral, y lleva a moderar la propia vida como conviene a quien tiene noticia de Dios, de forma que no quede frustrado este conocimiento por una vida desenfrenada; y el tercer grado consiste en dar a conocer al Creador a todos los demás hombres a través del propio comportamiento ²⁵.

Hasta qué punto se puedan incluir todos estos aspectos en el contenido de la ley natural, no deja de ser problemático, tanto más que la primera parte de la ley exige negativamente no dar la gloria de Dios a nadie a no ser al Hijo. Se ve, pues, el decisivo influjo que tiene lo cristiano a la hora de reflexionar sobre la ley natural. Habría que decir que ésta es la «ley natural de un cristiano». Así se comprende que toda

²³ Ibíd.: «ignorabatur enim, quia iudicaturus est deus genus humanum, ac per hoc non inputabatur peccatum, quasi peccatum non esset apud deum, incuriosum deum adserentes. adubi autem data est lex per Moysen, manifestum est curare deum res humanas et non inpune futurum his qui malefacientes quacumque ex causa evadunt ad praesens».

²⁴ Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,173): «maxima enim pars mundi deum fore iudicem ignorabat».

²⁵ Ad Rom 5,13 (CSEL 81.I,169): «sed cum praetermisso deo coeperunt figmenta in honorem dei recipere, depravati mente partem legis naturalis quae prima est, calcaverunt. quia lex naturalis tres habet partes, cuius prima haec est, ut agnitus honoretur creator nec eius claritas et maiestas alicui praeter filio deputetur. secunda autem pars est moralis, id est, ut bene vivatur modestia gubernante. congruit enim homini habenti notitiam creatoris vitam suam lege frenare, ne frustretur agnitio. tertia vero pars est docilis, ut notitia creatoris dei et exemplum morum ceteris tradatur, ut discant, quemadmodum apud creatorem meritum conlocatur. Haec est vera Christiana prudentia».

la disertación de Ambrosiaster termine con la valoración: «ésta es la verdadera prudencia cristiana».

El olvido de la parte principal de la ley natural, y por consiguiente el panorama de pecado, que se extiende desde Adán, a quien corresponden las primicias, y llega hasta el advenimiento de la Ley mosaica, tienen según Ambrosiaster una explicación, hay una «causa» en el fondo de toda esta decadencia de la humanidad, en lo que respecta a su progresivo olvido y abandono de Dios. Esa causa es Adán. El pecado de Adán tiene la virtualidad trágica de estar determinando esa historia de pecado, al menos en lo que va desde él a Moisés; el pecado de Adán está en el fondo de los pecados personales de los hombres. Al pasar Ambrosiaster del comentario al versículo 13 al del versículo 14, antes de entrar en el nuevo tema, del reino de la muerte, como si quisiera dejar bien claro lo que ha dicho anteriormente, concluirá con esta recapitulación:

«Impune etenim cedere putantes magis delinquebant, circa haec peccata promptiores, quae mundus quasi licita nutriebat. Quo facto gaudebat satanas securus, quod causa Adae relictum a Deo hominem possidebat» ²⁶.

En la raíz de todo pecado personal actuaría como con-causa el hecho permanente de que el hombre ha sido de alguna manera abandonado por Dios, debido al pecado de Adán. Para Ambrosiaster la relación entre el pecado de Adán y los pecados personales de los hombres tiene una cierta connotación de causalidad. «Causa» es la palabra que utiliza en este momento. Pero no es una causa a la que haya que atribuir exclusivamente todo pecado personal. En un texto relacionado con las causas de la muerte espiritual por el pecado, o «muerte segunda», Ambrosiaster atenuará el papel de Adán y pondrá el acento en los pecados personales, verdadera causa de dicha muerte, mientras que al pecado de Adán le atribuirá el papel de ocasión ».

En todo caso, el haber pecado todos en Adán, o, como prefiere Ambrosiaster en un momento dado, el haber pecado Adán en todos los hombres, cosa que respondería más a lo dicho por él en la síntesis que se está comentando, supone una relación real del pecado del primer hombre con respecto a los pecados propios de todos los hombres.

²⁶ Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,171).

²⁷ Ad Rom 5,12 (CSEL 81.I,165): «est et alia mors, que secunda dicitur in gehenna, quam non peccato Adae patimur, sed eius occasione propriis peccatis adquiritur».

III. PECADO DE ADÁN Y MUERTE

No son pocas las cuestiones que se plantean en torno a la relación entre el pecado de Adán y el pecado de sus descendientes. Una de ellas es la especial dificultad que ofrece uno de los conceptos más recurrentes, el concepto muerte, cuya acepción se enmaraña continuamente con el tema del pecado. Ambos, pecado y muerte, están relacionados con el pecado de Adán, de ambos se dice que pasan de Adán al resto de la humanidad.

Ambrosiaster caerá inmediatamente en la cuenta de la ambigüedad con que el concepto muerte es utilizado por Pablo, en los diversos pasajes, y por eso distinguirá desde el primer momento entre la muerte primera o biológica y la muerte de orden espiritual, llamada «muerte

segunda». Las dos tienen que ver con el pecado de Adán.

De la muerte primera o muerte biológica Pablo hablaría únicamente en el versículo 12, según Ambrosiaster. Es éste uno de los versículos más difíciles en toda la historia de la exégesis 28. Consiste su mayor dificultad, aunque no sea ésta la única, en que el texto latino de la vulgata ofrece en la última parte del versículo la forma confusa «in quo», que debería hacer las veces de conjunción causal, en el sentido de «puesto que» o «por el hecho de que», como correspondería a la expresión griega «eph' ho» del original; pero también admite una lectura al pie de la letra con significado de relativo. Precisamente esta última interpretación es la que adopta Ambrosiaster, con lo que el texto del versículo 12 ofrecería por sí solo el siguiente mensaje dogmático: «por obra de un solo hombre, Adán, en quien todos pecaron, entró el pecado en el mundo; y así, por el pecado la muerte pasó a todos los hombres». La muerte es, pues, la consecuencia del pecado de Adán y del pecado de todos en Adán.

La teología griega de ese tiempo, por el contrario, verá la causa directa de la muerte en los pecados personales 29. Y se comprende, porque ese mismo texto es leído necesariamente de forma distinta debido a la ilación causal condicional de la última cláusula: «por tanto, así como el pecado entró en el mundo por obra de un solo hombre, y por el pecado

29 Cf. S. Lyonnet, Le péché originel et l'exégese de Rom 5,12-14: RSR 44 The second of th

(1956) 68s.

²⁸ Para la historia del pasaje paulino de Rom 5,12-21 siguen siendo modélicos los estudios de J. FREUNDORFER, Erbsünde und Erbtod beim Apostel Paulus. Eine Religionsgeschichtliche und exegetische Untersuchung über Römerbrief 5,12,21 (Neutestamentliche Abhandlungen 13/1-2), Münster i.W. 1927, y S. LYONNET, Le sens de «eph'ho» en Rom 5,12 et l'exégèse des Pères grecs: Bib 36 (1955) 436-456.

la muerte; así ésta pasó a todos los hombres por cuanto que también ellos pecaron».

Lo que diferencia fundamentalmente a las dos lecturas que se están considerando es el tipo de causalidad, directa o indirecta ³⁰, de Adán en la muerte de sus descendientes de la raza humana. O lo que es lo mismo, si el origen de la muerte física de todos los hombres hay que ponerlo en el pecado de Adán o en los pecados personales.

Según Ambrosiaster, la muerte física de todos los hombres, que consiste en la separación del alma y del cuerpo 31, tiene su origen en el pecado de Adán, y no en los pecados personales. Adán, al prevaricar, perderá el «beneficio» de Dios, que consistía en poder comer del árbol de la vida para no morir. La carne había sido creada tal, que por su asociación y unión con el alma podía evitar la muerte 32. Este era el estado de privilegio en que había sido creado Adán, y que pierde con su pecado. A él alude Ambrosiaster como al estado prístino del hombre. De él es desposeído Adán, y con él todos sus descendientes, por medio de una sentencia firme, dada por Dios contra Adán. Ni siquiera Cristo quedaría del todo libre de tal sentencia. El Espíritu Santo le preparará un cuerpo idéntico al que tuvo Adán antes de su pecado, es decir, un cuerpo nacido sin pecado, pero sometido, sin embargo, a la muerte, debido a la sentencia dada en Adán.

La relación entre el pecado de Adán y la muerte física de sus descendientes es una relación de causalidad de tipo jurídico moral. Por la sentencia condenatoria, dada por Dios en Adán, es justo que el hombre tenga que pasar por la muerte; pero al mismo tiempo la sentencia es justa porque responde a un delito moral existente en todo hombre, el pecado de todos en Adán.

Este doble aspecto de la causalidad jurídico moral del pecado de Adán respecto de la muerte de todos sus descendientes cobra especial relieve en las frecuentes referencias de Ambrosiaster al estado primitivo de Adán. Así, en un párrafo largo, referido a la encarnación de Cristo, Ambrosiaster se verá forzado a hacer distinciones entre la situación de

³⁰ Cabe naturalmente una tercera posibilidad, que no haya relación ninguna entre Adán y la muerte física del hombre. Es el caso de Pelagio, que atribuye la muerte de cada uno única y exclusivamente a los pecados personales: «dum ita peccant, et similiter moriuntur: non enim in Abraham et Isaac et Iacob pertransiit» (Exp. in Rom 5,12; Souter, 45,16).

³¹ Cf. Ad Rom 5,12 (CSEL 81.I,165): «hic (Adán) enim beneficium dei perdidit, dum praevaricavit, indignus factus edere de arbore vitae, ut moreretur, mors autem separatio animae a corpore est».

³² Ad Rom 7,25 (CSEL 81.I,247): «quia enim caro corrupta est et morti subiecta, quae sic facta erat, ut societate et coniunctione animae non moreretur...».

mortalidad y pecado del hombre actual, y la situación privilegiada del hombre del paraíso. La carne que había de asumir Cristo no podía ser distinta de la carne de los demás hombres en cuanto a la sustancia; pero tampoco podía ser idéntica en cuanto a la cualidad de pecado inherente a la sustancia de la carne en la situación del hombre actual. De ahí la necesaria intervención del Espíritu Santo para separar, en la carne que había de asumir Cristo, dos cosas que parecían inseparables en la condición del hombre actual, la muerte y el pecado. Cristo asumiría una carne idéntica a la del hombre actual en cuanto a su mortalidad; pero conservaría, por la intervención del Espíritu, la santidad primitiva que caracterizaba al hombre del paraíso. Así, escribe Ambrosiaster:

«ob hoc deus filium suum misit in similitudinem carnis peccati. Haec est similitudo carnis, quia quamvis eadem caro sit quae et nostra, non tamen ita facta in utero est et nata sicut et caro nostra; est enim sanctificata in utero et nata sine peccato, et neque ipse in illa peccavit... expiata est enim caro domini a sancto spiritu, ut in tali corpore nasceretur, quale fuit Adae ante peccatum, /sola tamen sententia manente data in Adam/» 33.

La muerte física es fruto del pecado, y lleva en sí misma la huella del pecado. La diferencia entre el estado actual del hombre y el estado prístino en que fue creado Adán no radica únicamente en la mortalidad del hombre actual, sino también en su carnalidad, en cuanto ésta está sujeta al pecado y es sinónimo de pecado. De ahí que fuera necesaria la intervención del Espíritu Santo en el momento de preparar para el Hijo un cuerpo semejante al nuestro, con la única diferencia de la santidad de su carne.

Mortalidad, carnalidad y pecado son dimensiones estrechamente relacionadas en la teología de Ambrosiaster. El tema de la muerte física no es el que más le interesa al autor en el estricto contexto exegético de este capítulo quinto de la Carta a los Romanos. Su atención recae casi exclusivamente en la otra muerte, la «muerte segunda», que es el polo opuesto correspondiente a la vida que trae la gracia de Cristo. Sin embargo, la relación entre la muerte física y el pecado, solamente insinuada en este capítulo, irá concretándose en pasajes dispersos, muy par-

³³ Ad Rom 8,3 (CSEL 81.I, 255). La acción del Espíritu en la encarnación de Cristo empieza por la disposición misma de su concepción y nacimiento virginales, como para romper con la herencia inevitable del pecado de Adán: «ideo enim virginalis uterus electus est ad partum dominicum, ut in sanctitate differret caro dominica a carne nostra in causa enim similis est, non /in qualitate peccati substantiae/. propterea ergo similem dixit, /quia de eadem enim substantia/ carnis non eandem habuit nativitatem, /quia peccato subiectum non fuit corpus domini/» (ibíd.).

ticularmente en el comentario al capítulo séptimo de la Carta a los Romanos.

En el comentario a la segunda parte de este capítulo, Ambrosiaster acumulará toda una cadena de imágenes con las que pretende traducir a su manera la experiencia paulina de la división interior del hombre frente a la ley de Dios. Estas imágenes son otras tantas descripciones del proceso del pecado, que, arrancando del pecado mismo de Adán, culmina en pecado personal de cada hombre. En todas estas imágenes hay un esquema básico, en el que se delimita el origen y el alcance de nuestro pecado en Adán. Con su pecado, Adán introduce un desorden intrínseco en la condición corporal del hombre, haciéndole «soluble», es decir, corruptible, y en consecuencia frágil. Esa corruptibilidad y su consiguiente fragilidad no son otra cosa que la presencia destructora del pecado de Adán en la carne del hombre; son como un portillo abierto al diablo, a través del cual éste puede ejercer su persuasión en la mente del hombre. El pecado de todos en Adán es como un paso previo al pecado personal, y será definido como «escalón», «puerta», «peso» que arrastra con su inercia; dinámicamente el pecado en Adán «persuade», «presenta sugerencias malas», «presiona». Pero, en todo caso, el pecado de Adán se queda en el ámbito de la carne como en su casa propia, sin pasar al ámbito de la mente o del alma.

Así, el estar «vendido al pecado», de Rom 7,14, significa dos cosas para Ambrosiaster, una, el hecho de descender genealógicamente de Adán, que fue el primero que pecó; otra, haberse sometido personalmente al pecado por delitos propios. Ahora bien, nuestro origen en Adán supone una situación concreta de fragilidad frente al pecado, debida a nuestra condición de mortalidad heredada de Adán. Antes de que éste se hiciera acreedor a la muerte, el diablo no tenía acceso ninguno a la interioridad del hombre; pero a partir del momento en que Adán peca y se hace merecedor de la muerte para sí mismo y para sus descendientes, el tentador adquiere la potestad de influir en el interior del hombre ³⁴.

La fragilidad del hombre frente al pecado es consecuencia de su mortalidad, y se hace de alguna forma inherente a la misma carne en la que radica como en su sede propia. De forma plástica lo explica Ambrosiaster al comentar las palabras «scio enim, quoniam non inhabitat in

³⁴ Ad Rom 7,14 (CSEL 81.I,233-235): «hoc est venditum esse sub peccato, ex Adam, qui prior peccavit, originem trahere et proprio delicto subiectum fieri peccato. Adam enim vendidit se prior, ac per hoc omne semen eius subiectum est peccato... Homo autem fragilis est et paterno vel proprio subiugatus delicto... priusquam se manciparet morti, potestas non erat inimico ad interiora hominis accedere...».

me, hoc est in carne mea, bonum» del pasaje paulino de Rom 7,18. Antes de nada, se verá obligado a afirmar que Pablo no quiere decir con esto que la carne sea mala en sí, ni que el pecado sea una realidad del orden de la sustancia ³⁵. Ambas cosas implicarían maniqueísmo moral. Salvado este escollo, Ambrosiaster cree poder decir:

«quoniam primi hominis corpus corruptum est per peccatum, ut esset solubile, ipsa peccati corruptio per condicionem offensionis manet in corpore, robur tenens divinae sententiae datae in Adam, quod est signum diaboli, cuius instinctu peccavit. 2. per id quod ergo facti causa manet, inhabitare dicitur peccatum in carne, ad quam accedit diabolus quasi ad suam legem, quia caro iam peccati est et manet quasi in peccato peccatum, ut decipiat hominem suggestionibus malis, ne faciat homo quae praecipit lex» 36.

Con los elementos principales contenidos en el pasaje se puede trazar un claro proceso, en el que se distingue con todo cuidado entre lo que es «causa» y lo que es consecuencia o «hecho». La causa, que es el pecado de Adán, tiene carácter de permanencia en el hombre. Es lógico («per id quod ergo facti causa manet») que también el hecho o efecto tenga ese mismo carácter. Así, el pecado del primer hombre, que es causa permanente, tiene su repercusión en el cuerpo, haciéndole soluble; es decir, corruptible; éste efecto del pecado permanece en el cuerpo o, lo que es lo mismo, en la carne, como nueva cualidad, perpetuando la sentencia divina dada en Adán ³⁷; por último, la solubilidad del cuerpo tiene valor de signo, signo de pertenencia ³⁸, es el signo del diablo, en cuanto que éste intervino en el pecado del primer hombre y lo hará igualmente en todo hombre.

Más allá del lenguaje simbólico, por el que Ambrosiaster quiere fijar de forma realista la presencia del pecado de Adán en la solubilidad o mortalidad de la carne, hay un lenguaje psicológico con el que explicará dinámicamente la acción de esta presencia en el hombre actual. El pecado habita en la carne, porque por nuestra descendencia de Adán «toda carne se hace carne de pecado» ³⁹ y «todo pecado es carne» ⁴⁰. El

e al mar y pe madil includió a calcidade hos

³⁵ Ad Rom 7,18 (CSEL 81.I,237): «Scio enim, quoniam non inhabitat in me, hoc est in carne mea, bonum. Non dicit, sicut quibusdam videtur, carnem malam, sed quod inhabitat in carne, non esse bonum, sed esse peccatum. quomodo habitat in carne peccatum, cum non sit substantia, sed praevaricatio boni?»

³⁶ Ihíd.

³⁷ El tema se estudiará más tarde explícitamente.

³⁸ Ambrosiaster probablemente busca aquí el opuesto al signo de la cruz, en el que ve todo lo contrario, es decir, la vida, y la pertenencia a Cristo. Cf. Ad Rom 8,3 (CSEL 81.I,255): «... de peccato damnavit peccatum. hoc itaque peccato reus factus satanas amisit dominium retentarum animarum, ut in qua victus est, in secunda morte

pecado de Adán tiene relación directa precisamente con la carne; porque, «aunque Adán pecó más con su alma que con su cuerpo, sin embargo, el pecado del alma corrompió al cuerpo» 41, y de esta forma se le abría al diablo el acceso desde fuera hacia la interioridad del hombre (cf. supra). Para más concreción, son los sentidos los que dan paso al pecado y están en una especie de continua connivencia con él. El pecado entra a través de ellos, a través de la carne:

«propter quod enim /deforis/ vitia et delicta nascuntur ex sensibus, id est de auditu, visu, tactu, adoratu vel gustu, carni deputantur; omnis enim cogitatio dum foris respicit, incurrit peccatum. nam et primo homini deforis peccatum natum est. secundum carnem ergo vivere mors est» 42.

Pecado es: vivir según la carne. Ese es el sentido de «mors» en este caso. La idea de que el pecado de Adán se afinca, por medio de la corruptibilidad, en la carne, y que a través de la carne actúa, no es una idea esporádica en Ambrosiaster. Este, comentando la exclamación paulina «infelix ego homo!», verá esa infelicidad en el hecho de nacer bajo el pecado, y tener que cargar con la herencia de la prevaricación de Adán, que lleva consigo el pecado como enemigo interior. De esta forma, «Adán colocó los escalones por los que sus hijos serán abordados por el depredador» 43.

Otro pasaje que reproduce la misma idea es la segunda parte del comentario a Rom 7,22 en que se habla del acuerdo del hombre interior con la ley. Allí se considera a la carne habitada por el pecado, como la puerta de acceso al alma:

tenere non audeat». Y también a continuación, en Ad Rom 8,4, se referirá al signo de la cruz: «unde sublata est illi (satanae) auctoritas quasi peccanti, qua detinebat homines in inferno propter delictum Adea, ut de cetero in quibus signum crucis est, detinere non audeat».

³⁹ Ad Rom 7,22 (CSEL 81.I,241): «... non in animo habitat peccatum, sed in carne, quia est ex origine carnis peccati, et per traducem omnis caro fit peccati».

⁴⁰ Cf. Ad Rom 8,13 (CSEL 81.I,271): «omne enim peccatum caro est».

⁴¹ Ad Rom 7,22 (CSEL 81.I,240): «si enim anima magis Adae peccavit quam corpus; sed peccatum animae corrupit corpus».

⁴² Ad Rom 8,13 (CSEL 81.I,271).

⁴³ Ad Rom 7,24 (CSEL 81.I,245): «infelicem hominem dicit, quia nascitur sub peccato. numquid non vere infelix est homo, qui hanc hereditatem praevaricationis successit, hostem secum habens peccatum, per quod aditum ad illum habeat satanas? gradus enim fabricavit Adam, per quos ad filios eius expilator ascendit». Aunque en este pasaje no aparece explícitamente la carne como habitada por el pecado, sin embargo la estructura literaria del pasaje es la misma que la del estudiado últimamente.

«igitur in carne habitat peccatum quasi ad ianuas animae, ut non illam permittat ire quo vult. in animo autem si habitaret, perturbaret eum, ne se omnino cognosceret. nunc autem cognoscit se et delectatur lege dei» ⁴⁴.

En el texto queda clara la idea de la carne como acceso al alma, abierto por el pecado transmitido por Adán. Menos clara queda la explicación final, por la que Ambrosiaster excluye que el pecado pueda adoptar el alma como habitáculo. En las primeras recensiones Ambrosiaster veía el fundamento de esta afirmación en que el alma no tiene su origen en la generación ⁴⁵. En la última recensión, a la que pertenece el texto trascrito, soslaya el tema de la generación del alma e introducirá el del libre albedrío: «no se le permite al pecado de Adán habitar en el alma por razón del libre albedrío de la voluntad» ⁴⁶.

No es cosa de examinar en detalle la antropología de Ambrosiaster, subyacente a estas afirmaciones; pero queda claro que el efecto del pecado de Adán en el hombre no puede afectar esencialmente a la libertad, puesto que entonces el hombre interior, es decir, el alma, sometida a la acción del pecado, ni podría conocerse a sí misma ni sentiría gusto por la ley de Dios.

Así, pues, tanto el pecado heredado de Adán como sus efectos alcanzan al hombre en su carne, en la que se establece como un punto de paso, una puerta, un escalón hacia el pecado personal que, entrando de fuera, puede ser aceptado o rechazado por el alma. La muerte física, por consiguiente, en cuanto heredada como efecto del pecado de Adán, no es simplemente la corrupción o disolución del cuerpo. Es la brecha permanente abierta en la carne, como signo de la presencia del pecado del primer hombre, y como puerta o invitación al pecado. La carnalidad, en este sentido, es la nueva condición del hombre después del pecado de Adán, que hace de él, hasta que llegue la redención, el hombre abandonado por Dios a causa del pecado de Adán, «causa Adae relictus a Deo homo» 47.

⁴⁴ Ad Rom 7,22 (CSEL 81-1,241). Ambrosiaster concede al pecado con frecuencia un papel activo, como si se tratara de un ser personal interno al hombre mismo. Ese papel le corresponde en realidad al diablo, presente en el pecado, y a quien a veces Ambrosiaster identifica con el pecado mismo. La obra citada de Pollastri, p. 141s. recoge algunos pasajes en confirmación de esto.

⁴⁵ Ibíd. (CSEL 81.I,240): «si enim anima de traduce esset et ipsa, et in ipsa habitaret, quia anima magis Adae peccavit quam corpus...».

⁴⁶ Ibid. (CSEL 81.I,241): «in animo autem non permittitur habitare propter arbitrium liberum voluntatis».

⁴⁷ Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,169): «... gaudebat satanas securus, quod causa Adae relictum a deo hominem possidebat».

IV. LA MUERTE SEGUNDA

A la complejidad del concepto muerte, en su acepción de muerte física, hay que añadir la nueva complejidad de muerte en su sentido figurado de «muerte segunda» 48. A ella se referirá casi siempre Ambrosiaster a lo largo de su comentario a Rom 5,13-21. El tema será desarrollado con especial detención en torno al versículo 14 de este pasaje, en el que Pablo habla del reino de la muerte. La extraordinaria amplitud que Ambrosiaster dedica a este versículo es indicio de la importancia que el concepto de muerte segunda tiene para él. Ya en la portada, después de interpretar el «per peccatum mors» del versículo 12 como referido a la muerte física, parece tener apremio por introducir la nueva acepción de muerte: «hay otra muerte, que se llama segunda».

No hay en Ambrosiaster una definición precisa de esta muerte figurada 49, pero sí una caracterización cuidadosa de ella, por una serie de rasgos que ocasionalmente irá desarrollando. Como introducción al nuevo concepto dirá el autor: «Hay otra muerte, que se denomina segunda y tiene lugar en la gehenna; no la contraemos con el pecado de Adán, sino por nuestros pecados propios, siendo aquél la ocasión. De esta muerte están inmunes los buenos, si bien tuvieron que pasar por el infierno; eso sí, un infierno superior, como de libertad, porque no podían subir al cielo, pues eran retenidos por la sentencia pronunciada en Adán. Este quirógrafo, dado por decreto, quedó borrado por la muerte de Cristo. La sentencia del decreto era ésta, que el cuerpo del hombre se disolviera sobre la tierra, a la vez que el alma padeciera como prisionera los daños del infierno» 50.

⁴⁸ El término está evidentemente tomado del Apocalipsis (2,11 y otros), por lo demás frecuentemente citada por Ambrosiaster; cf. Index scriptorum, CSEL 81.I,502.

⁴⁹ En Ambrosiaster la muerte segunda tiene su contexto propio en el ámbito del pecado de Adán. Fuera de este contexto, Ambrosiaster jugará en una ocasión dialécticamente con el concepto de muerte espiritual en un pasaje interpretado alegóricamente: «mortem ignorantiam et infidelitatem cum mala vita significat, quia vita est cognoscere deum per Christum, quia enim nemo sine parente ortum sumit vitae, omnia autem a deo orta sunt ad vitam per Christum, idcirco qui non agnoscit parentem omnium deum esse per Christum, vitam habere non dicitur, hoc est, sic hic habetur ac si non sit. ipse enim semetipsum esse negat, sum sine parente deo esse se putat. itaque ignorantia et turpis vita mors est» (Ad Rom 6,13; CSEL 81,I,199s).

⁵⁰ Ad Rom 5,12 (CSEL 81.I,165): «est et alia mors, quae secunda dicitur in gehenna, quam non peccato Adae patimur, sed eius occasione propriis pecatis adquiritur, a qua boni inmunes sunt, tantum quod in inferno erant, sed superiore quasi in libera, quia in caelos ascendi non poterant; sententia enim tenebantur data in Adam, quod cirografum in decretis morte Christi deletum est. sententia enim decreti haec

Las notas fundamentales de esta muerte figurada, por contraposición con la muerte física, son dos. En primer lugar, la causa inmediata de la muerte segunda está en los propios pecados personales, y en segundo lugar, no es propiamente una muerte universal, puesto que los buenos están exentos de ella. En qué consista más exactamente la muerte segunda, aunque no se dice expresamente, algo se insinúa en el aspecto de ocasionalidad que con relación a ella tiene el delito de Adán, y en el tema final de la diferente suerte de buenos y malos en su estancia temporal en el «infierno», esa estancia provisional, en la que están retenidas las almas de quienes vivieron antes de Cristo, y que es intermedia entre la muerte primera y la suerte definitiva que obtendrá cada una, como consecuencia del juicio establecido con el descenso de Cristo a tales regiones.

1. Pecados personales y muerte segunda

Ante todo, pues, los pecados personales son la causa directa de la muerte segunda, mientras que el pecado de Adán juega un papel de ocasión. Pero no es sólo eso. No todos los pecados personales llevan consigo la muerte segunda como consecuencia, sino únicamente un tipo concreto de pecado, el pecado «a semejanza de la prevaricación de Adán». Ambrosiaster apoyará esta afirmación en Rom 5,14, según el texto por él recibido, en el que lee: «Sed regnavit mors ab Adam usque ad Moysem in eos qui peccaverunt in similitudinem praevaricationis Adae.»

El texto utilizado por Ambrosiaster omite la negación delante del verbo «peccaverunt» ⁵¹, con lo cual la inmediata conclusión que de él fluye es lógica: «es, pues, evidente que la muerte no reinó en todos, porque no todos pecaron con prevaricación semejante a la de Adán, es decir, no todos pecaron con desprecio de Dios» ⁵². Esta es la tesis fundamental defendida aquí por Ambrosiaster, pues no deja de ser signifi-

fuit, ut unius hominis corpus solveretur super terram, anima vero vinculis inferni detenta exitia pateretur».

sque ha preferido como más auténtica la lectura que omite la negación. Son razones de diversa índole; el criterio para la autenticidad de una variante de un texto es que el texto se ajuste a la razón y a la historia y goce de autoridad. Ambrosiaster desarrolla ampliamente estos tres puntos, y por lo que se refiere a la autoridad de la variante elegida por él, dirá que la toma de manuscritos latinos, que han conservado el texto mejor que muchos manuscritos griegos, en los que la discrepancia en este punto está denotando una discrepancia más doctrinal que literaria, «et tamen sic praescribere nobis volunt de Graecis codicibus, quasi non ipsi ab invicem discrepent, quod facit studium contentionis, quia enim propria quis auctoriate uti non potest ad victoriam, verba legis adulterat». Su lectura estaría confirmada por autoridades como Tertuliano, Victorino y Cipriano (cf. Ad Rom 5,14; CSEL 81.I,173-177).

cativo que esta misma frase, en idéntica o muy parecida formulación textual, recurra continuamente como un estribillo, y se repita como cierre del largo comentario al versículo 14, en el que se ha ocupado intensivamente del tema del reinado de la muerte ⁵³.

Ambrosiaster apostillará la especificidad de este tipo de pecado, que es la causa propia de la muerte segunda, anotando que hay pecados personales que no llevan consigo este efecto. La persona que con sus luces naturales llega al conocimiento y aceptación personales de Dios puede en teoría pecar contra la ley natural, cosa que por lo demás difícilmente evitará, sin que ello signifique pecar contra Dios. En ese caso estaría pecando «a la vista de Dios, no contra Dios» ⁵⁴. Se supone que dicha persona nunca dio a la criatura el honor que sólo corresponde a Dios. En este hombre no reinaría la muerte a la que, según Ambrosiaster, se refiere este pasaje paulino.

¿En qué consiste en concreto ese pecado? Fundamentalmente se trata del pecado de idolatría, que no es otra cosa que la deificación de la criatura y su culto con el consiguiente abandono del Dios único. Adán en su pecado prefirió la persuasión del diablo al mandato de Dios, con lo que colocó al diablo en el lugar que corresponde a Dios. Su pecado no es muy distinto del pecado común de idolatría 55. Pecar «a semejanza de la prevaricación de Adán» no significa identidad en todos los detalles, pero sí coincidencia en el encumbramiento de la criatura con desprecio del Dios único. Era el pecado típico del tiempo anterior a la Ley 56.

⁵² Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,171): «itaque non in omnes regnasse mortem manifestum est, quia non omnes peccaverunt in similitudinem praevericationis Adae, id est non omnes contempto deo peccaverunt». La semejanza está, pues, en el tipo de pecado, el pecado de desprecio de Dios: «peccant simili, non eodem modo, quia 'simili modo' solet habere aliquid dissimile, nec enim potest dici, quia et hi praeceptum acceperunt non edendi de arbore sicut Adam» (ib.).

⁵³ Ibíd.: «itaque non in omnes regnavit mors, sed in eos, qui peccaverunt in similitudine praevaricationis Adae, sicut supra memoravi».

⁵⁴ Ibíd.: «fuerunt etiam qui peccaverunt non praeterito deo, sed in lege naturali, qui enim intellexit, sive ex traduce sive iudicio naturali et veneratus est deum, nulli honorificentiam nominis et maiestatis eius inpertiens, si peccavit, —quia impossibile est non peccare— sub deo peccavit, non in deum, quem iudicem sensit».

⁵⁵ Ibíd.; CSEL 81.I,171: «qui autem sunt, qui contempto deo peccaverunt, nisi qui neglecto creatore servierunt creaturae deos sibi constituentes, quos colerent ad iniuriam dei... Peccatum Adae non longe est ab idolatria; praevaricavit enim putans se hominem futurum deum; aestimavit enim hoc magis profuturum quod diabolus suasit quam quod deus iussit, in loco dei diabolum statuens. similiter et hi transgresso deo, dum serviunt creaturae, peccant simili, non eodem modo».

⁵⁶ Ibid.; CSEL 81.I,173: «propterea quod lex in auctoritate non erat promulgata, iudicem deum praesentire nequiverunt; maxima enim pars mundi fore iudicem ignorabat, perpauci autem erant, in quos non regnavit mors».

El reino de la muerte «desde Adán hasta Moisés», de que habla Rom 5,14, tiene, por consiguiente, sus límites. La muerte reina en quien incurre en pecado de idolatría abandonando el culto al Dios único. Pero también es verdad que dentro de estos límites son muchos los hombres que caben según cree Ambrosiaster, quien llega a afirmar que «eran poquísimos aquellos en los que no reinaba la muerte» ⁵⁷.

Después del período que va de Adán a Moisés, o sea, del período en que todavía no existía la ley mosaica, la muerte extiende al máximo sus límites, ya que la Ley tiene como primer capítulo aquello de Exod 20,2s «yo soy tu Dios, el que te sacó de Egipto, de la casa de tu esclavitud. No tendrás otros dioses fuera de mí y no te fabricarás ídolo ni cosa que se le parezca» 58. Por consiguiente, no cumplir la Ley, conociéndola, implicaba desprecio de Dios y, en definitiva, pecado de idolatría, pues cada uno de los mandatos llevaba el sello del Dios único que los imponía. Por eso, una vez promulgada la Ley, el pecado de fornicación, por ejemplo, llevaba consigo la muerte segunda; de la misma forma que se libraban de ella quienes antes de la Ley presintieron de alguna manera su sentido y acomodaron su vida a este presentimiento 59.

2. Muerte segunda y pecado de Adán

La insistencia de Ambrosiaster en los pecados personales como causa de la muerte segunda no despeja todas las dudas sobre el papel que en ésta juega el pecado de Adán. Para empezar, en la misma utilización del concepto de muerte figurada o segunda Ambrosiaster incurre continuamente en una ambigüedad no desconocida, porque la asume de Pablo mismo. Consiste dicha ambigüedad en el uso indiferenciado de muerte, en la que unas veces se adivina una especie de realidad personificada, cuya actividad principal es reinar sobre el pecador, y otras, una condición pasiva o acontecimiento padecido por el hombre. No parece tener especial implicación este uso indiscriminado de una u otra aceptación de muerte. Sin embargo, mientras que la muerte como acontecimiento padecido indica más bien el efecto del «pecado de prevaricación a seme-

⁵⁷ Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,173): «perpauci autem erant, in quos non regnavit mors».

⁵⁸ Ibíd.; CSEL 81.I,175-176: «denique sic coepit data lex: 'ego sum, inquit, dominus deus tuus, qui eduxi te de Aegypto, de domo servitutis, non erunt tibi dii alii praeter me et non facies tibi idolum neque ullam similitudinem'».

⁵⁹ Ibíd.; CSEL 81.I,175: «igitur qui ante legem hoc servavit natura duce quod postea lex mandavit, numquid potest dici, quia mors regnavit in eum... Sicut enim post datam legem qui fornicationi et idolis servierunt contemnentes legislatorem, regnavit in eos mors».

janza de Adán» en el hombre, la muerte como realidad activa expresa mejor el proceso que realiza el hombre para llegar a dicho pecado.

Una de las primeras observaciones que hace Ambrosiaster a propósito de la muerte activa, es que ésta reinaba sobre los pecadores «consciente y segura de que los tenía voluntariamente sometidos» y «veía que todos eran suyos, pues quien peca se hace esclavo del pecado». Y a renglón seguido cambiará insensiblemente de sujeto activo, para decir que «Satanás se alegraba en la seguridad de que poseía al hombre abandonado por Dios por culpa de Adán». La misma acción, de poseer o tener sometido al pecador, es atribuida, en un breve párrafo, a tres sujetos distintos: la muerte, el pecado, el diablo; tres fuerzas no idénticas ⁶⁰, pero sí intercambiables que actúan en el hombre, como desencadenadas por el pecado de Adán, y que vienen a explicar por qué «la muerte reinó desde Adán hasta Moisés»:

«usurpationis impunitate regnabat mors, sciens sibi illos devotos. regnabat ergo mors securitate dominationis suae tam in hos, qui ad tempus evadebant, quam in istos, qui etiam hic poenas dabant pro malis operibus suis. omnes enim suos esse videbat, quia "qui facit peccatum servus est peccati" (Jn 8,34). impune etenim cedere putantes magis delinquebant, circa haec peccata promptiores, quae mundus quasi licita nutriebat. quo facto gaudebat satanas securus, quod causa Adae relictum a deo hominem possibebat. regnabat ergo mors» 61.

Este doble carácter, pasivo y a la vez activo, de la muerte segunda, en el que lo activo de ésta conjuga sujetos como pecado —el pecado cuasi personificado según la costumbre de Pablo— y diablo, apunta a la relación entre la muerte segunda y el pecado de Adán.

Si por una parte Ambrosiaster quiere dejar en claro ante todo la responsabilidad que el hombre tiene en su propia muerte segunda, por otra, sin embargo, no olvida el papel lejano, pero real, que juega el pecado de Adán. El texto considerado más arriba como básico, sobre la muerte segunda, le atribuye un papel de «ocasión». Y eso es lo que parece confirmar la insistencia en la definición del pecado que lleva a la muerte como un pecado de prevaricación a «imitación» de Adán 62.

⁶⁰ En Ad Col 2,15, por ejemplo, Ambrosiaster utiliza indistintamente «pecado» y «diablo», y él mismo advierte: «peccatum autem principes et potestates intellegamus, quorum studio peccavit primus Adam. ad auctores enim referendum est nomen hoc...».
61 Ibíd.; CSEL 81.I,169.

⁶² En otro pasaje se dice que los que así pecan imitan al diablo: «idcirco laetabatur in istis diabolus, quia videbat illos imitatores suos effectos» (Ad Rom 5,14; CSEL 81.I,171). Sobre la recurrencia del término «imitatio», y semejantes, ver POLLASTRI, p. 127ss.

Pero, por otra parte, la relación entre el pecado de Adán y el pecado personal, «a semejanza de la prevaricación de Adán», no es en realidad una relación de mera semejanza. Se trata al menos de una semejanza dinámica, y supone una relación de imitación en la que el pecado de Adán está presente como término de referencia al menos. De imitación habla explícitamente Ambrosiaster en el comentario a Rom 5,15, donde afirma que la muerte segunda sobreviene a quienes «imitan» la prevaricación de Adán 63. Otras veces la semejanza en el pecar se expresará con el adverbio, «similiter», para especificar la acción del verbo 64. Y en todo caso Adán es el modelo, en cuanto que es «el padre de todos los que pecan» 65.

La relación entre el pecado de Adán y el de cada hombre que peca a semejanza de la prevaricación de Adán no puede reducirse a lo que normalmente se entiende por una relación de mera ocasión, porque el pecado de Adán, aunque no por sí solo, es también, de alguna manera, causa de la muerte segunda. Lo afirma Ambrosiaster en consonancia con el texto paulino de Rom 5,15: «Si enim unius delicto multi mortui sunt...», a lo que añadirá la especificación de que esos muchos mueren por el delito de uno solo «por haber imitado la prevaricación de éste» 66.

La idea se repite casi literalmente en otros pasajes. Particularmente significativo, por quedar fuera del contexto de Rom 5,12-21, resulta el comentario a Col 1,13. Pablo da gracias al Padre por habernos liberado «del poder de las tinieblas». Ambrosiaster entenderá esta expresión como referida a nuestra liberación del infierno en el que tiene su lugar más propio la muerte segunda. «En él estábamos retenidos por el diablo, por causa tanto de nuestro pecado propio como del delito de Adán, que es el padre de todos los pecadores» ⁶⁷.

En consecuencia, el pecado mismo de Adán es también causa de esta muerte segunda, aunque la condición causal inmediata son los pecados personales de prevaricación ⁶⁸.

⁶³ Ad loc.; CSEL 81:I,179: «hoc est, si delicto unius multi mortui sunt imitantes praevaricationem eius».

⁶⁴ Ibíd.; CSEL 81.I;181: «... qui delicto Adae mortui dicuntur similiter peccantes...». Cf. etiam ibíd., p. 1983: «unius delicto omnes condemnationem meruerunt similiter peccantes».

⁶⁵ Cf. Ad Col 1,13 (CSEL 81.III,170).

⁶⁶ Cf. supra.

⁶⁷ Ad loc.; CSEL 81.III,170: «liberati enim de condicione tenebrarum, hoc est eruti de inferno in quo tenebamur a diabulo tam ex proprio quam *ex delicto Adae*, qui est pater omnium peccantium».

⁶⁸ Llama la atención que sea este precisamente el discurso que hacen algunos padres griegos con respecto a la muerte física (cf. Freundorfer, o.c., 129ss.), en su

De hecho, una vez que Ambrosiaster salga del comentario al versículo 14, en el que le interesa fijar su interpretación del reino de la muerte como un reino limitado a quienes pecaron personalmente imitando la prevaricación de Adán, se expresará mucho más decididamente sobre el pecado de Adán. Se han visto algunos ejemplos y podrían añadirse otros ⁶⁹.

A la vista de estos textos habría que concluir que para Ambrosiaster es el pecado de Adán el que produce la muerte segunda a través del pecado personal de prevaricación. Con su pecado personal el hombre se apropia la suerte misma de Adán pecador. El pecado personal es la causa inmediata de la muerte segunda; pero esta muerte segunda es la misma que introdujo Adán con su pecado. Al incurrir el hombre personalmente en el pecado de Adán, lo que hasta ese momento era un pecado en el orden del género, es decir, lo que era el pecado del género humano se hace pecado específico para quien así peca, y por eso mismo implica todas las consecuencias que en Adán supuso su pecado. De forma que «en el solo pecado de Adán merecieron la condenación todos cuantos pecaron de manera semejante» 70.

3. La muerte segunda y la gehenna

No pocas veces relaciona Ambrosiaster la muerte segunda con la gehenna. El reino de la muerte en este mundo, sobre aquellos que cometen pecado de prevaricación a semejanza de Adán, es un reino propiamente en preparación, un reino cuasi-escatológico, que alcanzará su culminación, aunque de manera condicional, después de la muerte primera ⁷¹, en el lugar que Ambrosiaster denomina gehenna e infierno. Se dice, pues, por extensión que la muerte «*reina*» en este mundo en cuanto que contempla complacida a los hombres, que con sus obras progresan hacia las penas eternas ⁷².

¿Qué representa la «gehenna» en la historia del pecado de Adán y el

relación con el pecado de Adán, al comentar Rom 5,12. Ambrosiaster atribuye la muerte física directa y exclusivamente al pecado de Adán como causa.

⁶⁹ Ver particularmente los comentarios a los vv. 15, 16 y 17.

⁷⁰ Ad Rom 5,18 (CSEL 81.I,1983): Igitur sicut per unius delictum in omnes homines in condemnationem, sic et per unius iustitiam in omnes homines in iustificationem vitae. «Hoc est, sicut unius delicto omnes condemnationem meruerunt similiter peccantes...».

⁷¹ Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,173): «perpauci erant, in quos non regnavit mors; in quos autem regnavit, post istam mortem, quae prima dicitur, a secunda excepti sunt ad poenam et perditionem futuram...».

⁷² Ibíd.: «ac per hoc regnabat in eos mors, quia videbat opera subtilitatis suae profecisse eis ad poenam quasi inimicis».

de sus descendientes? Gehenna, infierno, tártaro son otras tantas expresiones del lugar en que se dilucidará la suerte última de quienes murieron antes de Cristo. Por más que Ambrosiaster intente ilustrar este lugar recurriendo a la parábola del rico epulón y del mendigo Lázaro ⁷³, de Luc 16,26ss, no es mucho lo que consigue concretar, como tampoco concreta mucho cuando dice que tal lugar se encuentra en el corazón de la tierra ⁷⁴.

Las referencias de Ambrosiaster a esa estancia son realmente frecuentes. La gehenna es el lugar de destino de cuantos murieron antes de Cristo, tanto de quienes pecaron a imitación de la prevaricación de Adán, incurriendo en la muerte segunda, como de quienes evitaron tal pecado. Es también, y ésa es su característica principal, un lugar de desgracia 75, al que se llega en virtud de la sentencia dictada por Dios contra Adán en castigo de su pecado 76. Esta sentencia afecta a todos los hombres. Pecadores y no pecadores terminan en el infierno por sentencia de Dios, debido al pecado paterno 77. A diferencia de Cristo, todos los hombres anteriores a él descendieron a los infiernos sin posibilidad de retorno; pues en ellos eran retenidos por sentencia 78.

En una ocurrencia curiosa Ambrosiaster se verá obligado a distinguir esta sentencia condenatoria de lo que los paganos llaman el *destino* o el hado. La sentencia divina dictada contra Adán y sus descendientes tiene algo parecido al *«fatum»* pagano, y es la universalidad; pero la diferencia

⁷³ Concibe Ambrosiaster la gehenna como dividida en estancias diversas según se trate de los verdaderamente pecadores y los no pecadores; entre estas diversas estancias hay separaciones infranqueables, como se lee en Abrahán (Luc 16,26): «quia quamvis apud inferos fuerit, discretus tamen longo intervallo, ita ut chaos ingens inter iustos et peccatores...» (Ad Rom 5,14; CSEL 81.I,173).

⁷⁴ Cfr. Ad Ef 4,9 (CSEL 81.III,97).

⁷⁵ Cf. supra texto pral, donde se dice que, en virtud de la sentencia dada en Adán, «el alma tenía que padecer como prisionera los daños del infierno». Cf. etiam Ad Col 2,15.

⁷⁶ Cf. Ad Col 2,15 (CSEL 81.III,186): «... peccatum, quod ex Adae erat praevaricatione..., quod nos a mortuis surgere non sinebat».

⁷⁷ Cf. Ad Col 2,15. En la recensión más antigua, de las dos que tiene este pasaje, Ambrosiaster acentuará este aspecto con especial claridad. Dios Padre borrará por medio de la muerte de Cristo el quirógrafo o sentencia que nos destinaba irremisiblemente a la gehenna por causa del pecado de Adán: «... morte Christi delevit cirografum, quod erat decretum adversus nos peccato Adae» (CSEL 81.III,185, recens.pr.).

⁷⁸ Cf. nota anterior, y también Ad Ef 4,9 (CSEL 81.III,97): Quod qutem ascendit, quid est, nisi quia etiam descendit in inferiora terrae? «verum est quia ideo dicitur descendisse, ut ascenderte, et non sicut homines, qui ad hoc descenderunt, ut illic remanerent. ex sententia enim tenebantur apud inferos. quae sententia salvatorem tenere non pterat, quia vicit peccatum».

esencial es que el «fatum» no a todos les es contrario, mientras que la sentencia les es adversa a todos ⁷⁹.

¿En qué consiste exactamente la sentencia divina pronunciada contra Adán y que incluye a todos los hombres? Los términos que utiliza Ambrosiaster al referirse a ella recuerdan una verdadera sentencia jurídica. En el texto conocido, en que describe la muerte segunda, dirá: «De esta muerte están inmunes los buenos, si bien... eran retenidos por la sentencia pronunciada en Adán. Este quirógrafo, dado por decreto, quedó borrado por la muerte de Cristo. La sentencia del decreto era ésta, que el cuerpo del hombre se disolviera sobre la tierra, a la vez que el alma padeciera como prisionera los daños del infierno» 80.

«Sentencia», «quirógrafo dado por decreto», «sentencia del decreto», son términos que suponen que lo que le va a ocurrir a Adán y a sus descendientes, a consecuencia del primer pecado de la humanidad, no es un proceso natural y, por decirlo de alguna forma, previsto, sino que tiene su explicación en una decisión formal tomada por Dios.

El término quirógrafo, que recurre una única vez en todo el Nuevo Testamento, en Pablo (Col 2,14) es un término difícil de aclarar. Casi todo lo que se puede decir es que algo tendrá que ver con su etimología, y que habrá que darle como mínimo el sentido de «manuscrito». Parece significar acta de endeudamiento, cuenta pendiente o, como quiere la Vulgata, acta adversa ⁸¹. El término, sin embargo, no le parece difícil a Ambrosiaster, a juzgar por la repetida utilización que hace de él. Lo entiende como sentencia firme y escrita; puesto que dice que fue «decretado», como ocurre con toda sentencia, contra Adán por su pecado, y «borrado» por la muerte de Cristo, lo que supone que estaba escrito ⁸².

¿Cuál es el contenido concreto de la sentencia? De forma sencilla se dice en el texto transcrito más arriba: «La sentencia del decreto era

⁷⁹ Cf. Ad Col 2,15 (CSEL 81.III,187): «decretum autem quod dicit non est hoc quod pagani fatum appellant, quia illud non omnibus contrarium adserunt, quia quosdam dicunt ex hoc felices, alios infelices. Hoc autem decretum omnibus fuisse contrarium; sententia enim erat cunctis adversa hominibus».

⁸⁰ Cf. supra, texto principal.

⁸¹ Cf. La Sagrada Escritura. Nuevo Testamento II; BAC 211, Madrid 1962, p. 848s.
82 Se refiere Ambrosiaster a las palabras condenatorias de Dios creador a Adán, «De terra es et in terram ibis» (Gen 3,19). Dice, en efecto: «sic deletum cirograufm quod erat ex prima sententia peccante Adam decretum verbo dei dicentis: 'de terra es et in terram ibis', cum surrexit a mortuis, quia ex hac sententia hominem sibi diabolus vindicabat quem victus triumfatusque amisit» (Ad Col 2,13-15; CSEL 81.III, 186 recens.pr.). El carácter de «quirógrafo», o sentencia escrita y conforme a derecho de estas palabras, lo ve quizá Ambrosiaster en el hecho de estar escritas en la Sagrada Escritura.

ésta, que el cuerpo del hombre se disolviera sobre la tierra, a la vez que el alma padeciera como prisionera las penas del infierno.» La muerte física o disolución del cuerpo y la retención del alma en el «infierno» son los dos contenidos fundamentales de la sentencia.

En ambos contenidos hay más de lo que a simple vista aparece. Por lo que se refiere al primero, la «solubilidad» del cuerpo es consecuencia del pecado de Adán, es la misma corrupción del pecado que se fijará en la carne, con todas sus consecuencias (ver *supra*, a propósito de la muerte física) y «expresa el vigor de la sentencia divina dada en Adán» 83.

Por lo que se refiere al segundo contenido de la sentencia, el sujeto activo de esa retención en el infierno no es otro que el diablo, que adquiere poder sobre Adán y todos los hombres, en cuanto que todos participan del pecado de Adán, que es pecado de idolatría. Adán, al secundar la persuasión del diablo, a quien colocará en el lugar de Dios, quedará sometido al diablo ⁸⁴. Así, el diablo podrá gloriarse del dominio que ejerce ya en esa vida sobre el hombre, debido al pecado de Adán; pero muy particularmente se gloriará de su dominio sobre aquellos que personalmente han cometido pecado de idolatría a imitación de Adán ⁸⁵.

Ese dominio se hará pleno en el infierno, hasta tanto Cristo triunfe sobre el diablo y sobre la muerte ⁸⁶. Ese iba a ser el momento en que definitivamente «fuimos arrancados del infierno, donde estábamos retenidos por el diablo en razón tanto del pecado de Adán como de nuestros propios pecados» ⁸⁷. El aspecto jurídico de esta acción de Cristo, frente al carácter jurídico de la sentencia, queda señalado por Ambrosiaster al

⁸³ Cf. Ad Rom 7,18 (CSEL 81.I,137): «quoniam primi hominis corpus corruptum est per peccatum, ut esse solubile, ipsa peccati per condicionem offensionis manet in corpore, robur tenens divinae sententiae datae in Adam...».

⁸⁴ Cf. Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,171): «... et peccatum Adae non longe est ab idolatria; praevaricavit enim putans se hominem futurum deum; aestimavit enim hoc magis profuturum quod diabolus suasit quam quod deus iussit, in loco dei diabolum statuens, unde et subiectus factus est diabolo».

⁸⁵ Cf. Ad Rom 7,8 (CSEL 81.I,225): «videns enim diabolus auxilium per legem homini provisum, quem in condicione se tam propter peccatum Adae quam propter ipsius habere gratulabatur...».

⁸⁶ Uno de los efectos primeros de la muerte de Cristo es precisamente desposeer al diablo de la cuasi «autoridad» que ejerce sobre las almas que han descendido al infierno intermedio: «unde sublata est illi (diabolo) auctoritas quasi peccanti, qua detinebat homines in inferno propter delictum Adae, ut de cetero in quibus signum crucis est, detinere non audeat» (Ad Rom 8,4; CSEL 81.I,259).

⁸⁷ Ad Col 1,13.

denominar a esta liberación de los infiernos como una manumisión: «Dios, por medio de su Hijo, nos redimió y nos manumitió» ⁸⁸.

Negativamente, los dos contenidos que entran en la sentencia dictada contra Adán no son otra cosa que la pérdida del estado primitivo de Adán. Tomando pie de la afirmación paulina de Rom 7,25, «yo mismo sirvo a la ley de Dios con la razón; a la ley del pecado con la carne», Ambrosiaster trazará en escuetas pinceladas la antropología del hombre actual: el hombre está como dividido en sí mismo 89, pues un mismo hombre consta de carne y de alma; con la carne sirve a la ley del pecado. es decir, del diablo, que, a través de la carne que le está sujeta, infunde sugestiones malvadas al alma; la carne no le puede cerrar el acceso 90. Después de estas consideraciones añadirá algo que le es típico, y que no es la primera vez que ofrece, como punto de referencia para hacer inteligible la situación del hombre bajo el influjo del pecado de Adán: «Si por el contrario el hombre se hubiera mantenido tal como fue hecho, el enemigo no tendría acceso ninguno a la carne ni podría susurrar el mal en el alma. Ahora bien, el que el hombre no pudiera ser totalmente restablecido por la gracia de Cristo en el estado primero lo impedia la sentencia dada en Adán; pues hubiera sido contra derecho revocar una sentencia apoyada en el derecho.» A continuación explicará que, permaneciendo firme la sentencia por lo que se refiere a la muerte primera, el linaje de Adán, renaciendo por la fe, puede alcanzar la hechura de su primer origen, a través de la resurrección 91.

⁸⁸ Ibíd. (CSEL 81.III,170): «in huius filii sui regnum transtulit nos deus, per quem nos redemit et *manumisit*».

⁸⁹ Ad loc. (CSEL 81.I,247): «quia ergo duplex est homo, carne... et animo...».

⁹⁰ Ibíd. (CSEL 81.I,249): «cum enim unus homo carne constet et anima, ex illa parte, qua sapit, deo servit, ex altera autem parte, qua stolidus est, legi peccati». Un poco antes dice lo mismo que aquí, pero expresando esta servidumbre de la carne a la ley del pecado como una servidumbre al diablo: «... carne (servio) legi peccati, id est diaboli, qui per subiectam sibi carnem suggestiones malas ingerit animae» (ibíd., p. 247). De la carne en concreto dirá (ibíd., p. 247s.): «caro autem, quia iudicium non habet neque capax est discernendi — est enim bruta natura —, non potest inimico aditum claudere, ne veniens introeat atque animo contraria suadeat».

⁹¹ Ibíd.: «ut autem totus homo minime reparatus fuisset Christi gratia ad statum pristinum, sententia obstitit data in Adam; iniquum enim erat solvere sententiam iure depromptam, idcirco manente sententia remedium inventum est providentia dei, ut redhiberetur homini salus, quam proprio vitio amiserat, ut hic renatus crederet, quia adversarius eius devictus potentia Christi non auderet transpuncta sententia primae mortis hominem sibi defendere adnunato genere Adae, ne ad primae originis redderetur facturam iam totus permanens inmortalis».

4. El descenso de Cristo a la gehenna

Así, pues, todos los hombres anteriores a Cristo, en cumplimiento de la sentencia dada en Adán, terminan en el «infierno». Pero la situación de unos y otros, aun siendo de desgracia, es una situación muy diversa. Aquellos que no pecaron con pecado de prevaricación, es decir, aquellos en quienes no reinó la muerte segunda, serían custodiados en el infierno superior 92, como en libertad, igual que lo fue Abrahán, a la espera de la victoria del Salvador sobre la muerte; mientras que los que habían cometido pecado de prevaricación, a imitación de Adán, eran retenidos por la segunda muerte, en el infierno inferior, para pena y perdición futuras 93. Entre los moradores del infierno, Ambrosiaster distingue tres clases: las dos primeras, a saber, la de los justos, como es el caso de Abrahán, y la de los pecadores 4, pertenecen al grupo de hombres en quienes la muerte no reinó; la tercera, la de los impios, es la de quienes han incurrido en la muerte segunda. Las penas reservadas en el infierno para cada una de estas clases son distintas, según la actitud que cada cual adoptó ante Dios; de modo que cada uno podía adivinar, ya antes del juicio, lo que merecía 95.

Siendo, en definitiva, el pecado de Adán el que lleva como consecuencia la incapacidad de todo hombre para escapar a los infiernos, sin embargo, del grupo de los impíos dirá Ambrosiaster que son retenidos en ellos no sólo en virtud de la sentencia provocada por el delito de Adán, sino también por delito propio de prevaricación a semejanza de Adán.

Los textos analizados aquí no dan para tales inducciones, y el pensamiento de Ambrosiaster queda suficientemente claro por lo que se refiere a la obra de Cristo con respecto a los hombres que murieron antes de la promulgación de la Ley, que es el asunto que está tratando.

95 Ibíd.: «... chaos ingens (erat) inter iustos et peccatores, quanto magis inpios, ut iustis esset refrigerium et peccatoribus aestus, inpiis vero ardor, ut ante iudicium quid unusquisque dignus esset non lateret».

⁹² A. POLLASTRI, o.c., p. 120 y n. 343, recoge la dificultad del razonamiento de Ambrosiaster en este punto, que algunos autores verán relacionado con la doctrina del purgatorio, doctrina válida por consiguiente no sólo para los tiempos anteriores a Moisés, sino incluso para los tiempos cristianos, y aplicable a quienes, sin haber caído en pecado de idolatría, mueren sin el bautismo.

⁹³ Cf. Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,173): «in quos autem regnavit (mors), post istam mortem, quae prima dicitur, a secunda excepti sunt ad poenam et perditionem futuram; in quos autem non regnavit, quia non peccaverunt in similitudinem praevaricationis Adae, sub spe reservati sunt adventui salvatoris in libera, sicut legitur de Abraham...».

⁹⁴ Se refiere Ambrosiaster a aquéllos, que pecaron en pura ley natural, pero no contra Dios: «fuerunt etiam qui peccaverunt non praeterito deo, sed in lege naturali...; sub deo peccavit (iste), non in deum, quem iudicem sensit. ideoque in huiusmodi mors non regnavit» (Ad Rom 5,14; CSEL 81.I,173).

Ellos son los que realizan al máximo el pecado en Adán, alcanzando en su pecado propio el fruto consumado del pecado paterno, que es la muerte segunda.

La acción de Cristo recaerá de modo especial sobre los impíos retenidos por la muerte segunda. Porque si lo justo era condenarlos definitivamente, sin embargo, la gracia de Dios los perdona y los justifica %. Para ello tendrán que aceptar libremente, como todos los demás, la fe en el Salvador. Ya que el descenso de Cristo a los infiernos, después de haber quebrantado con su propia muerte el dominio que el diablo ejercía en ellos sobre los hombres, tiene como objetivo la «predicación a los muertos». La sola manifestación de Cristo en los infiernos es ya esa predicación. De suerte que quienes creyesen en él y se mostraran deseosos de su gracia, fueran liberados por él 97. Lo mismo que en caso de rechazar esta fe quedarían fijados definitivamente en la pena sin fin 98.

El aspecto de libertad de esta opción es absolutamente necesario. Ambrosiaster no lo descuida nunca. En este sentido resulta particularmente interesante la observación que hace al comentar el pasaje paulino de Ef 4,8, «qui cum ascendisset in altitudinem, captivam duxit captivitatem». Sin atenuar la intensidad de la adhesión a Cristo salvador que supone la reduplicación «captiva captivitas», Ambrosiaster se sentirá obligado a explicitar el carácter libre de la salvación de los moradores del limbo; pues, dice, «aunque los cautivos son conducidos a la fuerza

[%] Cf. Ad Rom 5,15 (CSEL 81.I,181): «hi sunt, quos dicit unius delicto multos mortuos, gratiam autem dei in plures abundare, quia et in his, qui delicto Adae mortui dicuntur similiter peccantes, et in his, qui non paeccaverunt in hanc similitudinem praevaricationis Adae, paterno autem peccato ex sententia dei erant apud inferos, gratia dei abundavit in descensu salvatoris, omnibus dans indulgentiam, cum triumpho sublatis eis in caelum».

⁹⁷ Cf. Ad Ef 4,9 (CSEL 81.I,97s.): «triumphato ergo diabolo descendit in cor terrae, ut ostensio eius praedicatio esset mortuorum, ut quotquot cupidi eius essent liberarentur. nec poterat non ascendere, qui ad hoc descenderat, ut vi potestatis suae calcata morte cum captivis resurgeret». La predicación a los muertos del limbo, como finalidad del descenso de Cristo, la toma Ambrosiaster de 1Petr 4,6 (cf. Ad Rom 10,7). Con el descenso de Cristo queda abolida la sentencia dada en Adán en este punto de la retención de las almas en el infierno: «descendens enim ad inferos qui omnino peccatum nesciebat et quasi peccator occisus cirografum Adae delevit, ut de cetero defuncti sub eius nomine a morte non tenerentur, sed haberent fiduciam eundi ad caelos» (Ad 2Cor 13,4; CSEL 81.II,310).

⁹⁸ Cf. Ad 1Cor 15,22 (CSEL 81.II,171): «quamvis generalem tribuerit resurrectionem, ut sicut in Adam omnes, sive iusti sive iniusti, moriuntur, ita et in Christo omnes, tam credentes quam diffidentes, resurgant, licet ad poenam increduli, tamen vivificari videntur, quia corpora sua recipient iam non morituri, sed passuri poenam in eis sine fine, quod credere noluerunt».

y contra su voluntad, sin embargo, el Salvador condujo a quienes eran voluntariamente suyos» 99.

Cristo con su muerte restablece el orden deshecho por el pecado de Adán. No sólo rompe el segundo contenido de la sentencia dada en Adán, cual es la incapacidad del hombre para escapar a la gehenna cuyo dominio corresponde al diablo; sino que indirectamente, con la resurrección corporal, queda aliviado el primer contenido de la sentencia en Adán, cual es la muerte física. En el pasaje de Col 2,14-15, donde Pablo habla de la destrucción, por obra de Cristo, del «quirógrafo» dictado por Dios contra nosotros ¹⁰⁰, Ambrosiaster verá el contrapunto a los efectos producidos por la sentencia dada en Adán, de la que ha hablado ampliamente al comentar el pasaje de Rom 5,12-21. Por una parte, Cristo, venciendo al pecado con su propia muerte, destruye la raíz misma de la muerte, que es el pecado, y de ahí se sigue la resurrección de los muertos. Por otra, la victoria de Cristo sobre el pecado es perdón de aquel pecado proveniente de la prevaricación de Adán, que nos retenía en los infiernos ¹⁰¹.

El descenso de Cristo a los infiernos, para estrenar su doble victoria, de resurrección, superando así a la muerte, y de liberación, suprimiendo el poder postrero del diablo sobre los hombres, es la antítesis de la obra de Adán sobre sus descendientes.

being 45 alminos to show you extent multiplied the shock and of

V. Cristo-Adán

El énfasis que pone Ambrosiaster en la muerte segunda, como consecuencia del pecado en Adán y del pecado propio a imitación de la prevaricación de Adán, es particularmente significativo. Para Ambrosiaster, el parangón establecido por Pablo en Rom 5,12-21 entre Cristo y Adán,

⁹⁹ Ad loc. (CSEL 81.III,97): «quamvis captivi inviti et alieni ducantur, salvator tamen *et suos duxit et voluntarios*. apparentia enim sua dum lacessit desiderantes liberari, cepisse illos dicitur».

¹⁰⁰ Col 2,13-15: «Et vos, cum mortui essetis in delictis et praeputio carnis vestrae, vivificavit simul cum illo donans nobis omnia delicta deleto cirografo, quod adversum nos erat in decretis, quod erat contrarium nobis, et illud tulit de medio et adfixit cruci; exuens principatus et potestates ostentavit in auctoritate triumfans illos in ipso».

¹⁰¹ Ad loc. (CSEL 81.III,1887): «porro autem ideo omnia delicta concessa sunt, ut resurgerent a mortuis. quia enim ex peccato mors, sublato peccato fit resurrectio mortuorum; quod quidem fieri minime potuisset, nisi peccatum adfixisset cruci». No es Ambrosiaster un iluso, que piense haber explicado exhaustivamente el pensamiento de Pablo en este punto. En medio precisamente del comentario a este pasaje dejará caer las palabras: «haec, sicut videtur, obscura sunt ac per hoc adhibita cura dilucidanda sunt» (ibíd., CSEL 81.III,186 recents. alt.).

encierra discrepancias que son tan importantes o más que el pretendido paralelismo. En esa línea, la precisión hecha con tanta laboriosidad al reinado de la muerte (v. 14), como limitado a quienes pecaron con prevaricación semejante a la de Adán, va a ser la clave exegética decisiva para todo el pasaje en cuestión. Pues según Ambrosiaster, a éstos se refiere Pablo en todos los versículos donde se establece el paralelismo entre la muerte producida por el solo delito de Adán y la vida producida por la gracia de Cristo.

En el enfoque cristológico pretendido por Ambrosiaster, la comparación entre Adán y Cristo tiene que servir para ensalzar en todo la excelencia de Cristo. Por eso, según él, hay que dar todo su valor a las expresiones paulinas de comparación favorables a Cristo, tales como «multo magis» (v. 15), «et non sicut» (v. 16), «multo magis» (v. 17), «plurimi... multi» (v. 19), «abundavit... superabundavit» (v. 20).

Desentrañado el sentido de los versículos 12 y 13, sobre el origen del pecado y de la muerte física a partir de Adán, Ambrosiaster abordará, en el versículo 14, lo que es esencial para él, la muerte segunda, dejando explícitamente para más tarde el sentido de la coletilla final del versículo, «qui est forma futuri», referida a Adán y que constituye la base del paralelismo Adán-Cristo.

Ya la misma proporción entre las muchas páginas dedicadas al comentario del versículo 14 y las pocas dedicadas a los versículos restantes, indica dónde está la dificultad; indica que desde el versículo 14, correctamente leído, se pueden leer los demás versículos.

Entendiendo, pues, que la muerte, de que se habla en ese versículo, no reina en todos, sino sólo en quienes han cometido personalmente pecado de idolatría a imitación de Adán, y sabiendo que hay otros que no han incurrido en tal pecado, se comprende a su vez que Pablo afirme que no es comparable cuantitativamente el delito de Adán, en sus efectos, con el don de la gracia de Dios traída por Cristo, sino que ésta aporta «mucho más». En efecto, son más los que consiguen la gracia traída por Cristo que los que mueren, con muerte segunda, por el delito de Adán 102.

Por lo que se refiere a la lectura del versículo 16, «Et non sicut per unum peccantem, ita est et donum. Nam iudicium quidem ex uno in condemnationem, donum autem ex multis delictis in iustificationem», es evidente que no se trata de un mero paralelismo a contrario, sino de algo muy diverso. Porque uno solo es el pecado, el de Adán, con el que se

¹⁰² Cf. Ad Rom 5,15 (CSEL 81.I,179): «hoc est, si delicto unius multi mortui sunt imitantes praevaricationem eius, magis gratia dei et donum in plures abundavit confugientes ad se. plures enim gratiam consequuntur quam mortui sunt delicto Adae».

perdieron quienes pecaron con prevaricación semejante a la de Adán; mientras que la gracia de Dios sacará a los hombres no de uno solo, sino de muchos pecados 103.

El verso 17, «Si enim unius delicto mors regnavit per unum, multo magis qui abundantiam gratiae et iustitiae accipiunt, in vitam regnabunt per unum Iesum Christum», tendrá en Ambrosiaster una lectura caracterizada por la inercia de lo dicho al comentar los versículos anteriores. Como para evitar la repetición comenzará diciendo: «adviértase que el sentido es el mismo y no hay diferencia ninguna». A continuación seguirá una explicación superficial de pura retórica: «si, pues, la muerte reinó, ¿por qué no ha de reinar con más razón la gracia, que justifica a un número mayor de hombres que el de aquellos en los que reinó la muerte?» 104.

La primera objeción con que se encuentra Ambrosiaster le vendrá con el versículo 18, «Igitur sicut per unius delictum in mones homines in condemnationem, sic et per unius iustitiam in omnes homines in iustificationem vitae», donde se equipara la fuerza de uno solo, Adán, en orden a la condenación de todos, con la fuerza eficacia de uno solo, Cristo, en orden a la justificación de todos. Pero ni aun siquiera aquí el paralelismo es unívoco, porque «si alguien llegara a pensar que dicha condenación es general, tendría por lo mismo que pensar que la justificación también lo es; ahora bien, esto no es verdad, porque no todos creen» 105.

Además, según Ambrosiaster, en el versículo siguiente, «Sicut enim per inobaudientiam unius hominis peccatores constituti sunt plurimi, ita et per unius obaudientiam iusti constituentur multi», Pablo se encarga de matizar la universalización que supone el plural «omnes», empleado en el versículo 18, con plurales más exactos, como «plurimi» o «multi». Pues la realidad es que «fueron muchos, pero no todos, los que siguieron el delito de Adán prevaricando, igual que muchos serán justificados por la fe en Cristo, pero no todos» 106.

¹⁰³ Ad loc. (CSEL 81.I,181): «manifeste diversum est, quia uno Adae peccato condemnati sunt, qui in similitudinem praevaricationis eius peccaverunt, gratia vero dei per Christum non ex uno delicto, sed ex multis peccatis iustificavit homines, dando illis remissionem peccatorum».

¹⁰⁴ Ad loc. (CSEL 81.I,183): «Contuendum est unum esse sensum et in nullo differre... Si enim mors regnavit, quare non magis gratia regnet, quae multo plures iustificat, quam hi sunt, in quos regnavit mors?»

¹⁰⁵ Ad loc. (CSEL 81.I,183): «si qui autem condemnationem hanc generalem esse putant, simili modo et iustificationem generalem accipient. sed non est verum, quia non omnes credunt».

¹⁰⁶ Ad loc. (CSEL 81,I,183): «quos supra omnes dixit, hic 'plures' et 'multos' significat. plures enim delictum Adae secuti sunt praevaricando, non omnes, et multi

El versículo 20, «Lex autem subintravit, ut abundaret delictum. Ubi autem abundavit peccatum, superabundavit gratia», introduce el tema nuevo, de la relación entre la ley mosaica y el pecado, que Ambrosiaster desarrollará sobriamente. Pero por lo que hace al paralelismo Adán-Cristo, la ley no hará sino realzar nuevamente la obra de gracia de Cristo sobre la obra del pecado. Porque la «alegría del don de Dios aprovecha aun a aquellos de los que no pudo triunfar Satanás» 107.

Una vez destacadas las discrepancias implícitas en el paralelismo Adán-Cristo, Ambrosiaster no tendrá dificultad ninguna en subrayar el último versículo del pasaje paulino: «Ut quemadmodum regnavit peccatum in mortem, ita et gratia regnet per iustitiam in vitam aeternam per Iesum Christum dominum nostrum», en el que de manera genérica se comparan los dos reinos, el del pecado para muerte y el de la justicia para vida 108. En eso estrictamente consiste el paralelismo establecido por Pablo entre Cristo y Adán. Al comienzo de su estudio, en el versículo 14, anunciaría que en el tratamiento de los diversos temas quedaría explicado lo que significa la afirmación paulina sobre Adán «que es forma del futuro». Al terminar el largo comentario al versículo 14, con todas las matizaciones, en torno a la muerte segunda, que iban a servir para entender los versículos restantes (vv. 15-21) de Pablo, recogerá de nuevo el tema de Adán como «forma del futuro». No se le escapa a Ambrosiaster que esa es la base del prolongado y difícil paralelismo traído por Pablo. Entre su comentario al versículo 14 y el resto del comentario, Ambrosiaster colocará una especie de conclusión, que le va a servir de introducción a lo que sigue: «Adán, pues, es forma del futuro, porque, en el misterio. Dios había decretado ya desde el comienzo enmendar por medio de solo Cristo lo que por el solo Adán había sido arrastrado al pecado,

iusti constituentur per fidem Christi, non omnes». Y todavía aprovechará Ambrosiaster para confirmar su idea de que el versículo 14 ha de ser tomado en la versión restrictiva en que él lo ha tomado: «non ergo in eos regnavit mors, qui non peccaverunt in similitudinem praevaricationis Adae».

¹⁰⁷ Ad loc. (CSEL 81.I,187): «cum data esset lex ad utilitatem humanam, id egit diabolus, ut suadendo inlicita, inverteret, ut quod profuturum datum erat, in contrarium proficeret... Tunc iustus ac misericors deus... filium suum venturum decrevit, qui omnia peccata donaret, ut maior fieret laetitia ex dono gratiae, quam fuerat luctus ex peccato. gaudium enim doni dei etiam his proficit, de quibus triumphare non potuit satanas. Idcirco superabundavit gratia super peccatum ,quod suasit satanas».

¹⁰⁸ Ad loc. (CSEL 81.I,189): «peccatum regnavit videndo opus suum peccantibus proficere in mortem, in qua gloriabatur simili modo ut et gratia regnet in obaudientes sibi, dum hi quibus misericordiam dedit, recte versantur, aeternae vitae heredes futuri per Christum, sicut fuerant perditioni obnoxii per Adam».

como así lo dijo Juan en el Apocalipsis: (Cristo es) "el cordero que ha sido sacrificado desde la creación del mundo"» 109.

Esta presencia de Cristo, prefigurada en Adán desde la creación del mundo, constituye para Ambrosiaster el mensaje central del pasaje paulino Rom 5,12-21, y le da ese carácter primordialmente cristológico de que se habló al principio. Las palabras finales del comentario, en la última versión no corregida, reafirmarán el enfoque cristológico pretendido por Ambrosiaster. Si el autor se entretiene en estudiar el sentido del pecado en Adán, lo hace como premisa para destacar, aprovechándose del paralelismo de opuestos introducido por Pablo, la preeminencia de la obra de Cristo. Así, concluirá: «sobreabunda por consiguiente la gracia, porque el pecado reinó temporalmente; la gracia, por el contrario, reinará por toda la eternidad... Y todo esto está, en definitiva, referido a Cristo; para que sepamos que toda la gracia de Dios reside en Cristo» 110.

VI. Síntesis-conclusión

Detrás de la intención cristológica con que Ambrosiaster comenta el pasaje paulino de Rom 5,12-21, y quizá con la pretensión de reforzarla, no cabe duda que su atención recae muy decididamente sobre el pecado de Adán y más en concreto sobre las consecuencias que éste tiene para los descendientes de Adán.

Que todos pecaran en Adán es para Ambrosiaster una verdad fuera de toda duda. Fue quizá para él una suerte el haber trabajado sobre un texto, en el que el paso decisivo, el versículo 12, en su forma latina admitía sin ningún tipo de violencia una interpretación de participación directa de todos los hombres en el pecado de Adán. El mismo texto lo enunciaba implícitamente: «propterea sicut per unum hominem peccatum in hunc mundum intravit et per peccatum mors et sic in omnes homines pertransiit, in quo omnes peccaverunt»; bastaba con poner el antecedente, «Adam», en lugar del relativo «in quo», para que todo quedara claro. Eso es lo que hace Ambrosiaster, interrumpiendo la

¹⁰⁹ Ad loc. (CSEL 81.I,179): «Adam autem ideo forma futuri est, quia iam tum in mysterio decrevit deus per unum Christum emendare, quod per unum Adam peccatum erat, et sicut dicit in Apocalypsi Iohannis apostoli: 'agnus', inquit, 'qui occisus est a constitutione mundi'».

¹¹⁰ Ad Rom 5,21 (CSEL 81.I,188): «superabundat ergo gratia, quia peccatum ad tempus regnavit, gratia autem in aeternum. dei enim regnum est gratia regnante, sicut diaboli regnum erat peccato regnante. Totum tamen ad Christum refert, ut omnis gratia dei in (a) Christo discatur».

transcripción del texto mismo con su aclaración: «in quo —id est in Adam— omnes peccaverunt». Sería el primero, pero no iba a ser el último que lo hiciera, al menos en el mundo latino. Mucho después de él, particularmente los exegetas de nuestro tiempo, señalarían la inviabilidad exegética en esa línea, a partir del texto griego en el que la complicada expresión de relativo tiene una evidente función ilativa causal.

Lo notable es que exegetas anteriores a Ambrosiaster, que utilizaban el texto griego, llegaran a la misma conclusión. San Ireneo no duda en afirmar que el hombre fue alcanzado desde el principio por la desobediencia de Adán. Si bien para su doctrina sobre la participación de todos en el pecado de Adán parece apoyarse más bien en el versículo 19 del pasaje estudiado, particularmente en las palabras «per inobaudientiam unius hominis peccatores constituti sunt plurimi» 111.

De ahí que no sea correcto pensar que Ambrosiaster confunda, exegética y doctrinalmente, a toda la tradición latina con su malentendido a propósito de Rom 5,12. No se puede decir que la doctrina teológica de la participación de todos los hombres en el pecado de Adán dependa de la exégesis que de este texto hace Ambrosiaster. Como tampoco cabe afirmar que la variante concreta de ese versículo haya de atribuirse a Ambrosiaster. En otro contexto, él mismo advierte que dispone de códices latinos, que traducen con todo escrúpulo a los más antiguos y auténticos códices griegos.

Lo que más ha ocupado a Ambrosiaster no es la participación de todos los hombres en el pecado de Adán, participación cuya índole define como herencia, que, por sentencia divina, se transmite de Adán a sus descendientes a través de la participación de todos los hombres en un mismo «género» común, tomado éste en su sentido metafísico. Lo que realmente ocupa a Ambrosiaster es el alcance de nuestro pecar en Adán y las consecuencias que esto implica.

¿Qué significa para Ambrosiaster pecar en Adán, en su realidad plena?

El pecado de Adán tiene como consecuencia inequívoca e inmediata la muerte física, que a partir de Adán afecta a todos los hombres sin excepción. Por creación la carne había sido hecha de tal forma que, por su asociación con el alma, no era accesible a la muerte. Con el pecado de Adán la carne perderá ese privilegio y quedará sometida a la corrupción y a la muerte.

La otra consecuencia del pecado de Adán es la muerte segunda. Es

¹¹¹ Cf. Feundorfer, o.c., 107ss.

una consecuencia no inmediata; entre el pecado de Adán y ella media el pecado personal de idolatría «a semejanza del pecado de prevaricación de Adán». Se puede decir que con este pecado llega a su colmo la herencia recibida de Adán.

La distinción entre la muerte física y la muerte segunda es en Ambrosiaster una distinción neta, a diferencia de lo que se ve en otros exegetas tanto antiguos como modernos, para los que el concepto de muerte, en todo el pasaje paulino de Rom 5,12-21, encierra siempre la ambivalencia de la doble muerte, la física y la espiritual. Según Ambrosiaster, el pasaje de Rom 5,12, «et per peccatum mors et sic in omnes homines pertransiit», se refiere única y exclusivamente a la muerte física, que fluye como consecuencia inmediata del pecado de Adán. En el resto de los versículos (vv. 14-21), siempre que se habla de la muerte, Ambrosiaster lo entiende de la muerte segunda o muerte espiritual, que no es universal, y que en todo caso se debe inmediatamente a pecados personales de idolatría, y mediatamente al pecado de Adán.

Buena parte de la exégesis griega, por razones textuales, y sobre todo por razones teológicas, verá en Rom 5,12 principalmente, pero no con exclusividad, la muerte física; aunque no como consecuencia inmediata del pecado de Adán, sino de los pecados personales. El texto griego diría por sí mismo: «por un solo hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte pasó a todos los hombres por el hecho de que todos han pecado». El pecado de Adán actuaría como causa remota en la muerte física ¹¹². Es curioso que el esquema utilizado por Ambrosiaster al hablar de la muerte espiritual o muerte segunda sea precisamente éste mismo.

En ambos casos hay una preocupación común a saber el problema de la responsabilidad personal: ¿cómo pueden los descendientes de Adán cargar con las consecuencias, en este caso la muerte, de un pecado que ellos mismos no han cometido? ¿Cómo resuelve Ambrosiaster este problema?

De entrada hay que decir que esta objeción no se formula de manera explícita en Ambrosiaster, lo cual no significa que no haya rastro ninguno de ella, y añadir que el pecado de Adán recibe siempre de Ambrosiaster la denominación de pecado, y es considerado como tal. En las descripciones ocasionales que hace de él entran dos notas morales: la interpretación de este pecado como alejamiento de Dios y su inherencia con la carne, con todo lo que ésta significa.

La primera nota está claramente señalada en el comentario a Rom 5,14,

¹¹² Cf. Freundorfer, o.c., 129.

donde Ambrosiaster habla de la seguridad con que Satanás dominaba al hombre «abandonado por Dios por culpa de Adán». En la misma línea va el rigor de la sentencia dada por Dios en Adán, en su doble aspecto, de muerte física y, sobre todo, de indignidad de todo hombre para ser admitido en el cielo, si antes no es perdonado y justificado por la fe en Cristo.

La segunda nota moral tiene un desarrollo más detallado en Ambrosiaster. Según él, el pecado en Adán radica en la carne, no como una sustancia radica en otra, puesto que el pecado no es sustancia; pero radica y habita en la carne en cuanto que la corruptibilidad, en la que incurre Adán por su pecado, pasa a todos sus descendientes en virtud de la sentencia dictada por Dios contra Adán. Esa corruptibilidad tiene como causa el pecado; y puesto que con el efecto es necesario que permanezca la causa, por eso se dice que el pecado habita, junto con la corruptibilidad en la carne.

La argumentación de Ambrosiaster no se caracteriza precisamente por el rigor; pero su empeño por mantener el pecado en Adán al margen del espíritu, en la carne por tanto, no es un aspecto caprichoso, en cuanto que tiene un ligero apoyo en las consideraciones de Pablo acerca de la carne. Por detrás de toda esta argumentación hay otra razón menos formalística y más teológica. No comprende Ambrosiaster que el pecado en Adán afecte al espíritu de cada individuo; porque en ese caso violentaría el libre albedrío ¹¹³. El pecado en Adán no es un pecado aceptado libremente. Pero es pecado. En este sentido hay una aporía que Ambrosiaster no resolvería según las leyes de una hamartología estricta.

El pecado en Adán, en cuanto radicado en la carne, es como un enemigo interior, que desde dentro del hombre abre al diablo el acceso al alma. Es una especie de pecado de paso. Con él Adán «colocó los escalones por los que sus hijos serán abordados por el depredador». El pecado en Adán se establece en la carne, y hace de ella punto de paso, puerta, escalón hacia el pecado personal, es decir, hacia el pecado li-

¹¹³ Como ya se ha visto anteriormente, es esta la posición última de Ambrosiaster en este punto, después de haber utilizado anteriormente, en las recensiones «alfa» y «beta», una argumentación más confusa, acudiendo a la transmisión «ex traduce» de la carne, frente a la «no generación ex traduce del alma», en lo que se opone al traducianismo radical de Tertuliano. En este sentido, su argumento era: el pecado no podía pasar al alma porque ésta no precede por generación ex traduce, «si enim anima de traduce esset et ipsa, et in ipsa habitaret (peccatum)» (Ad Rom 7,22; CSEL 81.I,240). En la última recensión enfocaría el probelma desde el punto de vista de la libertad, argumentación más acorde con la esencia del pecado personal, categoría esta que Ambrosiaster no admite para el pecado de todos en Adán.

bremente admitido. Este será, por excelencia, el pecado de idolatría a

semejanza del pecado de Adán.

Así, pues, el pecado de idolatría, tan extendido antes de la venida de Cristo, será el término al que lleva ese escalón puesto por Adán en todos sus descendientes. Por el pecado de idolatría el pecado en Adán se hace, para cada uno, pecado personal y libre. Hay, pues, un primer pecar en Adán, por herencia, que es paso para un pleno pecar en Adán. El hombre que personalmente incurre en pecado de idolatría a semejanza de Adán, ése peca plenamente en Adán y hace suyo específicamente lo que de otra forma hubiera sido un pecado en el plano del «género», es decir, de la condición de descendiente de Adán común a todos los hombres. Si el pecado en Adán, por una herencia, produce la muerte física o muerte primera, el pecado a imitación de Adán se elevará a pecado libre y personal en Adán. Su efecto será la muerte segunda o la impiedad; muerte en cuanto que rompe con el fin de proclamación del Dios único, para el que había sido hecho el hombre.

¿Cuáles son las relaciones doctrinales de Ambrosiaster?

El pensamiento de Ambrosiaster sobre el pecado de Adán y su transmisión a los descendientes es suficientemente definido como para permitir cotejos con otros autores que han tratado el mismo tema. No se pretende desde estas líneas asumir tal tarea. Sin embargo, a través de este estudio se han podido ver no pocos apuntes en el mismo Ambrosiaster que no dejan lugar a dudas. Y en primer lugar él mismo nombrará como fuentes, a las que sigue en lo exegético, a Tertuliano, Cipriano y Victorino 114. Ya es significativo que los tres sean netamente latinos. Habría, pues, que alinear a Ambrosiaster dentro de una corriente latina de pensamiento, aunque sin precipitarse a decir que su actitud teológica sea antigriega.

Se ha estereotipado abusivamente lo griego y lo latino en este punto de la transmisión del pecado de Adán y sus consecuencias a todo el género humano, como si la teología y la exégesis griega hubiera sido siempre reticente si no contraria a una verdadera transmisión del pecado de Adán a sus descendientes, y la teología latina hubiera profesado desde el principio la doctrina agustiniana sobre el pecado original. De hecho es bien poco lo que en este punto se diferencia el pensamiento de Tertuliano o de Cipriano, latinos, del pensamiento de un Ireneo, representante en Occidente del más característico pensamiento griego-oriental. Aun con lecturas probablemente distintas del decisivo versículo 12 de

¹¹⁴ Cf. Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,177): «nam hodie quae in Latinis reprehenduntur codicibus, sic inveniuntur a veteribus posita, Tertuliano et Victorino et Cypriano».

Rom 5, todos ellos afirman de una u otra forma la incidencia real del pecado de Adán en el género humano. Tertuliano habla de un «vitium originis» en todos los hombres; Cipriano en su carta a Fido, refiriéndose a los recién nacidos, afirmará que «no han pecado, fuera del contagio de la muerte antigua, contraído por haber nacido de Adán según la carne». Y dentro del mundo latino será sobre todo Ambrosio quien con más claridad afirme los dos puntos claves, el pecado en Adán y la muerte como consecuencia del pecado de Adán en todos los hombres: «fuit Adam et in illo fuimus omnes, periit Adam et in illo omnes perierunt» 115.

Para Ireneo el pecado de Adán es la verdadera causa de la situación pecadora que pesa sobre todo el género humano: «desde el principio fue alcanzado el hombre por el pecado de Adán desobediente» (Adv. Haer. III,18,7). Lo específico de Ireneo, cuya doctrina en general probablemente no le es desconocida a Ambrosiaster, es que la causalidad entre el pecado de Adán y el ser pecador de los hombres es una causalidad de tipo místico. Del mismo modo que la obra salvadora de Cristo se realiza en un medio de unidad mística de Cristo con el hombre, así también habría una unidad mística del mismo tipo entre el hombre y Adán. En Ambrosiaster, como se ha visto, el pecado de Adán y sus consecuencias pasan a todos los hombres por la vía de la «herencia»; aunque no por eso habría que ver una transmisión del orden estrictamente metafísico-antropológico, puesto que la sentencia divina pronunciada contra Adán y su descendencia tienen en Ambrosiaster un carácter marcadamente jurídico 116. Y en esto Ambrosiaster se distinguiría no sólo de Ireneo, sino sobre todo de Agustín, a quien no pocos historiadores del dogma han querido ver como continuador del Ambrosiaster en este punto 117, oct man annual annu

El problema de los influjos doctrinales que Ambrosiaster haya podido ejercer en autores cronológicamente posteriores a él no es un problema resuelto, ni tiene fácil solución. Las comparaciones doctrinales en el plano de un terreno tan común como es la relación entre Adán y sus descendientes pueden ofrecer innumerables coincidencias sin que de ahí se puedan sacar conclusiones. Con más acierto la comparación se orienta otras veces hacia lo literal o hacia confesiones explícitas de dependencia por parte de los mismos autores en cuestión.

En el primer caso, se apunta generalmente a un escritor pertene-

¹¹⁵ Los textos más significativos los ha recogido Freundorfer, o.c., 131s.

¹¹⁶ El tema ha sido apuntado por J. RIVIERE, Le «droit» du démon sur les péchers: RThAM 3 (1931) 126. Lo recoge POLLATRI, o.c., 123ss.

¹¹⁷ Es clásico en esta línea el ensayo de E. BUONAIUTI La genesi della dottrina agostiniana intorno al peccato originale, Roma 1916; al que no pocos estudiosos han seguido sin más.

ciente a la generación inmediatamente posterior a la de Ambrosiaster, y que también escribió un comentario completo a las cartas de San Pablo, como es Pelagio. En el segundo, entra de lleno Agustín, que en un momento de agobio, en su lucha antipelagiana, invocaría en su apoyo la autoridad teológica de San Hilario, que entendía lo mismo que él el pasaje de Rom 5,12, tantas veces repetido por él contra los pelagianos. El texto que con este propósito recoge Agustín es en realidad un pasaje del comentario de Ambrosiaster a Rom 5,12.

No es éste el lugar de entrar en el problema planteado, pero tampoco está de más sacar las conclusiones que autoriza el estudio hecho de Ambrosiaster. Y, en primer lugar, respecto de Pelagio hay algo suficientemente claro. Para Pelagio, Adán es el primer pecador, y con ello se constituye en el modelo de todos los que pecan 118; pero esto no significa que el pecado de Adán pase a sus descendientes. Es claro, pues, que Pelagio no siguió a Ambrosiaster en la exégesis de Rom 5,12-21, a no ser para refutarlo 119. Y aun esta afirmación sería bastante difícil de probar; tanto más que lo que parece cierto es que Ambrosiaster es el modelo que Pelagio tiene delante de los ojos para muchos de sus desarrollos, como la comprensión de la ley natural, la importancia de la costumbre y otros en los que el vocabulario ofrece notables coincidencias en ambos comentarios. Es éste un punto de gran interés; pero lo que importaba de momento era señalar la discrepancia manifiesta entre Pelagio y Ambrosiaster en la exégesis y en la doctrina resultante del pasaje de Rom 5,12-21 120.

Es igualmente obligado señalar, aunque sólo sea superficialmente, la cuestión de la supuesta dependencia de Agustín respecto de Ambrosiaster, en el problema concreto del pecado de Adán y el de sus descendientes. En dos puntos se suele considerar a Ambrosiaster precursor de Agustín. El primero, de carácter exegético, consiste en la traducción o

119 La idea de que Pelagio escribió su comentario a las Cartas Paulinas como refutación del comentario de Ambrosiaster es la tesis de Buonaiuti, Pelagio e l'Am-

brosiastro: Ric 4 (1928) 1-17.

¹¹⁸ Cf. Exp in Rom 5,12 (Souter 45): Propter ea sicut per unum hominem in hunc mundum peccatum introiit et per peccatum mors. Exemplo vel forma, quo modo cum non esset peccatum, per Adam advenit, ita etiam, cum paene aput nullum iustitia remansisset, per Christum est revocata... Et ita in omnes homines /mors/ pertransiit, in quo omnes peccaverunt. Dum ita peccant, et similiter moriuntur. Pelagio se distancia de Ambrosiaster en dos puntos fundamentales: doctrinalmente niega una verdadera transmisión del pecado de Adán a sus descendientes, y exegéticamente entiende el «in quo» como expresión condicional, no de relativo.

¹²⁰ La interpretación pelagiana de Rom 5,12-21 ha sido ampliamente estudiada por el autor en: J. B. VALERO, Las bases antropológicas de Pelagio (UPCM, Serie I, Estudios (18), Madrid 1980, passim.

más bien en la lectura, a partir del latín, de la expresión «in quo omnes peccaverunt» del versículo paulino de Rom 5,12, a la que atribuye función de relativo, con lo cual Pablo mismo ofrecería un apoyo explícito para la doctrina del pecado de todos los hombres en Adán, ya que Adán sería el antecedente del relativo en cuestión. El segundo punto es de carácter dogmático y está ligado de nuevo a una expresión latina que, en Ambrosiaster, pretende dar plasticidad a la idea de que todos los hombres pecamos en Adán «tanquam in massa». El término «massa» es uno de los términos claves de Agustín ¹²¹ en su teoría del pecado original.

Respecto del primer punto, parece que no cabe dudar que es el Comentario de Ambrosiaster el primero que ofrece una traducción e interpretación de la fórmula «in quo», como expresión de relativo, de la que Adam sería antecedente ¹²². Este equívoco lingüístico, que traduce como relativo la locución griega causal-condicional «eph' ho», no es, sin embargo, el origen de la doctrina del pecado de todos en Adán. La lectura, pues, en relativo no targiversa el sentido del pasaje paulino completo (Rom 5,12-21); coincide con lo que otros, anteriores a Ambrosiaster, han entendido, y parece que en occidente se irá haciendo doctrina común. Esto no quiere decir que Ambrosiaster no explotara intencionadamente las posibilidades exegéticas que ofrecía la versión latina de ese importante versículo 12. Es incluso posible que no fuera del todo ajeno a las polémicas suscitadas en torno a las variantes del texto paulino por teólogos que buscaban más sus puntos de vista particulares ¹²³ que la intención verdadera del autor sagrado.

En todo caso, Ambrosiaster tuvo siempre una idea clara no sólo de la exégesis, sino del contenido dogmático del versículo Rom 5,12. No se puede decir lo mismo de Agustín, despistado durante mucho tiempo respecto del valor exegético de ese mismo pasaje, si bien fuertemente afianzado desde el principio en el alcance dogmático de la participación de todos en el pecado de Adán. Agustín tardó bastante en hacer claridad sobre la comprensión de este texto, cosa que no hubiera ocurrido si hubiera conocido a tiempo el comentario de Ambrosiaster. Ya la misma utilización de Rom 5,12 es bastante tardía en Agustín, no anterior a la controversia pelagiana 124. En todo este período entendería siempre el

 ¹²¹ Para un resumen del panorama bibliográfico en este punto, cf. Pollastri, o.c.,
 110, n. 310.
 122 Cf. K. H. Schelkle, Paulus, Lehrer der Väter, Düsseldorf 1956, p. 174.

¹²³ Cf. Ad Rom 5,14 (CSEL 81.I,177): «quia enim propria quis auctoritate uti non potest ad victoriam, verba legis adulterat, ut sensum suum quasi verbis legis adserat...».

¹²⁴ Cf. Lyonnet, Romains V,12 chez saint Augustin. Note sur l'élaboration de la doctrine augustinienne du péché originel; en Mèl de Lubac, Paris 1961, I, p. 327ss.

texto como referido al pecado original. Lo que no siempre le resultó claro fue el análisis gramatical del versículo en su forma completa; por eso relacionaría el relativo «in quo», del final del versículo, con el sustantivo más cercano, con «peccatum». Así lo hace, por ejemplo, en su obra «De peccatorum meritis et remissione» (CSEL 60,12), del año 412. Sólo años más tarde, en el tratado «Contra duas epistolas pelagianorum libri IV» (CSEL 60,528), escrito contra Juliano el año 420, caería en la cuenta de la incongruencia gramatical que eso supondría si lo que se tiene en cuenta es el texto griego, ya que pecado, «hamartía», es del género femenino, lo que excluiría la concordancia con el relativo «eph' ho». En esta conclusión le confirmará un texto atribuido por Agustín a San Hilario, al que cita con todo agradecimiento: «Nam sic et sanctus Hilarius intellexit quod scriptum est: in quo omnes peccaverunt; ait enim "in quo, id est Adam, omnes peccaverunt". Deinde addidit: "manifestum in Adam omnes peccasse quasi in massa; ipse enim per peccatum corruptus, omnes quos genuit nati sunt sub peccato". Haec scribens Hilarius sine ambiguitate, commonuit quomodo intellegendum esset "in quo omnes peccaverunt"» 125.

Ese Hilario, que no es otro que Ambrosiaster —¡tan pronto se había borrado la memoria de este notable exegeta de las cartas paulinas!—, no es quien saca de dudas a Agustín; lo único que hace es confirmarle en el aspecto exegético del texto. Agustín expresará como de paso su coincidencia con el citado autor en el punto dogmático del pecado de todos en Adán. En Agustín lo dogmático del pasaje paulino es anterior a lo gramatical. Pues bien, en ninguno de los dos aspectos parece que dependa de Ambrosiaster. Al menos no es eso lo que se deduce de sus palabras; y no hubiera sido ésta una mala ocasión para unir al agradecimiento por lo formal un agradecimiento no menos entusiasta por la deuda de lo dogmático, si ésta hubiera existido.

Precisamente en este pasaje aparece el concepto en el que algunos ¹²⁶ ven un argumento inequívoco de la dependencia de Agustín con respecto

¹²⁵ AUGUSTINUS, Contra duas ep. Pel., IV,4,7; CSEL 60,528.

¹²⁶ BUONAIUTI dirá enseguida que en estas palabras del Ambrosiaster se encuentra ya «in nuce» toda la doctrina agustiniana sobre el pecado original (cf. Agostino e la colpa ereditaria: RicRel 2 [1926] p. 417). Por el contrario, pocos años más tarde, LEEMING, después de un detenido estudio del tema concluiría: «To suggest that Augustine derived any substantial element of his faith in original sin from Ambrosiaster, is simply fantastic» (cf. Augustine, Ambrosiaster and the massa perditionis: Greg 11 [1930] 91). A pesar de todo, Buonaiuti sigue teniendo hoy fervientes seguidores; ver G. Greshake, Gnade als konkrete Freiheit. Eine Untersuchung zur Gnadenlehre des Pelagius, Mainz 1972, p. 82 n. 13: «Immerhin stammt der später von Augustin aufgegriffene Begriff der "massa Adae" vom Ambrosiaster».

a Ambrosiaster, el concepto «massa». Es el segundo punto que se suele aducir como prueba del influjo doctrinal de Ambrosiaster sobre Agustín. De hecho, en Agustín es éste un concepto central, equivalente a una especie de estructura antropológica destinada a hacer comprender lo que significa el pecado original en los descendientes de Adán. En el tratado De diversis quaestionibus ad Simplicianum, del año 397 aproximadamente, dirá: «todos los hombres que, según sentencia del apóstol, mueren en Adán, de quien ha pasado el pecado original a todo el género humano, forman cierta masa de pecado» ¹²⁷. Especial dramatismo ofrece el siguiente pasaje, de un tratado muy posterior: «alejada de Dios, yacía, o mejor, se revolvía en los males y se precipitaba de mal en mal toda la masa condenada del género humano» ¹²⁸.

No es fácil de interpretar este concepto central de Agustín, y habrá que tener muy en cuenta su dimensión metafórica para no forzar el sentido del término. Pero lo menos que se puede decir es que se trata de un concepto cargado de connotaciones negativas, tanto más si se tienen en cuenta las innumerables variaciones que suponen los genitivos descriptivos que lo acompañan. En los dos textos citados se habla de una «massa peccati» y de una «massa damnata» respectivamente. Son muchos más los adjetivos descriptivos que acompañan a «massa» en los múltiples pasajes agustinianos en los que aparece el término; hay una massa irae o una massa mortis, perditionis, iniquitatis, offensionis, damnabilis, tota vitiata, etc. 129. Con el concepto «massa» pretende Agustín describir la imagen cabal de una humanidad corrompida por el pecado de Adán. Tiene, por consiguiente, el valor de un concepto predominantemente colectivo y amorfo a la vez.

Todo lo contrario ocurre en Ambrosiaster, quien utiliza el término en contadas ocasiones y sin adjetivo ni genitivo descriptivo ninguno. En él «massa» no significa la totalidad de los hombres, sino lo común a todos los hombres, aquello de que están hechos los hombres; en lo cual no entra valoración ninguna. En el comentario a Rom 9,21 empleará el término masa inequívocamente en ese sentido: «cum omnes ex una atque eadem massa simus in substantia et cuncti peccatores». Massa es la sustancia de que todos los hombres están hechos. No son conceptos estrictamente filosóficos; pero la intención de Ambrosiaster

¹²⁷ De div. quaest. ad Simpl., I,2,16; BAC 79,104-5.

¹²⁸ Cf. Enchiridion Ad Laurentium, XXVII,8; PL 40,245: «iacebat in malis vel etiam volvevatur et de malis in mala praecipitabatur totius humani generis massa damnata».

¹²⁹ Cf. P. F. Beatrice, Tradux peccati. Alle fonti della dottrina agostiniana del peccato originale, Milano 1978, p. 77-78.

es la de explicar el pecado de todos en Adán en un plano no individual, o relativo a la «especie» como dirá él mismo, sino en un plano más extenso, como sería el plano de la sustancia o del género. El pasaje realmente significativo del comentario es aquel en que Ambrosiaster dice que todos los hombres pecaron en Adán «quasi in massa» (Ad Rom 5,12), que pretende ser la aclaración de la afirmación inmediatamente anterior, en el que relaciona el pecado de Adán con el «género», no con la especie o individuo. «Massa» significaría, por tanto, simplemente sustancia o género, y no la colectividad pecadora de los hombres como ocurre en Agustín. Mientras en Agustín el término «massa» es la estructura plástica de toda una teología, en Ambrosiaster es un simple escolio, que pretende aclarar el sentido en que son utilizadas las categorías «género» y «especie».

Así, pues, del texto en que Agustín hace referencia al supuesto Hilario no cabe deducir la dependencia agustiniana respecto de Ambrosiaster. En primer lugar, Agustín tiene ya una idea clara de lo que significa el pecado de Adán para el momento en que descubre el texto. Además, un análisis atento de los dos puntos que podrían insinuar algún tipo de relación entre ambos, como son la interpretación de la forma latina «in quo» de Rom 5,12, y la utilización común del término «massa» en el contexto del pecado de todos los hombres en Adán, ponen más bien de manifiesto la diferencia entre ellos 130. Por lo demás, nunca Agustín hubiera incurrido en las vacilaciones de Ambrosiaster respecto de la exégesis de los versículos 14-21 de Rom 5. Después de haber sentado, en el versículo 12, la universalidad del pecado en Adán, Ambrosiaster caerá en la inconsecuencia de explicar el resto de los versículos en forma restrictiva, entendiendo las universalizaciones paulinas «multi», «plures», «plurimi» (vv. 15, 16, 19) en sentido literal y no como formas sinónimas de «omnes».

Concluyendo, se puede decir que no está fuera de razón relacionar a estos dos personajes, el desconocido comentarista, para quien la fortuna histórica improvisaría el nombre de Ambrosiaster, y Agustín; pero no por razones de dependencia, y ni siquiera de coincidencia, sino por la contribución que, cada uno a su manera, aportaron al misterio teológico del pecado de todos los hombres en Adán. Con seguridad ambos habrían coincidido en una cosa, en que todo lo referente al pecado en Adán alcanza su sentido pleno como marco de la gracia de Cristo. Ambrosiaster lo reflejó en una bella sentencia: «Totum tamen ad Christum refert, ut omnis gratia dei in Christo discatur.»

¹³⁰ Cf. Obras de San Agustín, t. IX: Sobre diversas cuestiones a Simpliciano, BAC 79,179-180.

AUTORES DE LOS ARTICULOS:

CARMELO GRANADO BELLIDO, S.J., Doctor en Teología (Facultad de Teología de Granada), Licenciado en Filosofía, Profesor de Patrología en la Facultad de Teología de Granada. Dirección: Apartado 2.056, 18080 Granada.

attent to sufficient your me promises for integrable of reference to unlike

- JUAN B. VALERO, S.J., Doctor en Historia Eclesiástica (Universidad Gregoriana de Roma), Licenciado en Teología, Licenciado en Filosofía, Profesor de Historia Eclesiástica y Patrología en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid. Dirección: Universidad Comillas, 28049 Madrid.
- José M.ª Millás, S.J., Doctor en Teología (Facultad de Teología «Sankt Georgen», Frankfurt a.M.), Licenciado en Filosofía, Profesor de Teología Dogmática en la Universidad Gregoriana de Roma. Dirección: Piazza della Pilotta, 4, 00187 Roma.
- JUAN A. MARTÍNEZ CAMINO, S.J., Doctor en Teología (Facultad de Teología «Sankt Georgen», Frankfurt a.M.), Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia), Profesor de Teología Dogmática en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid. Dirección: Universidad Comillas, 28049 Madrid.

The second of the second secon